

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IV "

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3497/OC-AR

(Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Gerencia de Control de la Deuda Pública
Departamento de Control del Endeudamiento con
Organismos Financieros Internacionales



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IV”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3497/OC-AR
(Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 correspondiente al “Programa de Innovación Tecnológica IV”- (PIT IV), parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3497/OC-AR, suscripto el 30/10/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y administración es realizada por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i) a través de la Dirección General de Financiamiento Externo y Local (DGFEyL).

I- ESTADOS AUDITADOS

- 1) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/2021 (Anexo A), expresado en dólares estadounidenses.
- 2) Estado de Inversiones (Anexo B) al 31/12/2021, expresado en dólares estadounidenses.
- 3) Estado de Inversiones, por Categoría de Inversión (Anexo B), al 31/12/2021 comparativo con Presupuesto vigente, expresado en dólares estadounidenses.
- 4) Estado de Solicitudes de Desembolso (Anexo C) al 31/12/2021, expresado en dólares estadounidenses.
- 5) Notas N° 1 a 15 que forman parte integrante de los Estados precedentes.
- 6) Carta de la Gerencia del Programa.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el Proyecto, son exclusiva responsabilidad de la DGFEyL. Fueron presentados el 28/01/2022 en su primera versión y en su versión definitiva el 20/04/2022. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 17/08/2021 y el 20/04/2022 de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con la estipulaciones específicas del BID, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación los Estados Financieros identificados en I., presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del “Programa de Innovación Tecnológica IV” – (PIT IV) al 31/12/2021, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables – financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos



Auditoría General de la Nación

establecidos en el Contrato de Préstamo N° 3497 OC-AR, suscripto el 30/10/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

IV- OTRAS CUESTIONES

1. La fecha de vencimiento originalmente establecida para el Préstamo BID 3497/OC-AR era el 30/10/2020, fue prorrogada para el 30/10/2022 por CSC/CAR 2854/2021.
2. Los expedientes electrónicos no cuentan con un ordenamiento de los documentos que facilite el seguimiento de las actuaciones y el control de la integridad de la documentación. Se ha detectado documentación incorporada sin orden cronológico y suelto, sin vinculación alguna con la gestión.
3. No se suministró en tiempo y forma durante la tarea de campo, gran cantidad de documentación de respaldo solicitada oportunamente. Nos remitimos a las observaciones de nuestro Memorando a la Dirección en el punto B.III (Inversiones)

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de abril de 2022.

DENTONE
Adriana
Noemi

Firmado digitalmente
por DENTONE
Adriana Noemi
Fecha: 2022.04.22
14:47:35 -03'00'

Cdra. Adriana DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR
Juan
Manuel

Firmado
digitalmente
por SADIR
Juan Manuel

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

CAMPORA
Carlos Santiago

Firmado
digitalmente por
CAMPORA Carlos
Santiago

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IV”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3497/OC-AR
(Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Como resultado de nuestra revisión practicada sobre los estados financieros, por el ejercicio N° 6 finalizado el comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 correspondientes al “Programa de Innovación Tecnológica IV”- (PIT IV), han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), la DGFEyL nos informó que el sistema no contempla el usuario referido. No obstante, el auditado suministró a esta auditoría los expedientes en soporte magnético-formato PDF.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:



Auditoría General de la Nación

Ref.	Título
A.	OBSERVACIONES NO SUBSANADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
A.I.	Registros y Control Interno
A.II.a.	Fondos de Innovación Tecnológica Sectorial y Regional
B.	OBSERVACIONES DEL EJERCICIO
B.I.	Registros y Control Interno
B.III.1.c.1.	Fondos de Innovación Tecnológica Sectorial y Regional
B.III.1.c.3.	Proyectos Covid 19
B.III.2.a.	Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)

A- OBSERVACIONES NO SUBSANADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

I. REGISTROS Y CONTROL INTERNO:

1. Si bien el Contrato de Préstamo avala el reconocimiento de gastos anteriores a la firma del Contrato, posteriores al 25/06/2015, se han detectado inversiones iniciadas en otros préstamos: BID 2437/OC-AR y BID 2777/OC-AR, continuando su ejecución en el presente préstamo sujeto a auditoría, lo cual dificulta el seguimiento íntegro a la inversión. Asimismo, en los expedientes no se incluyen la notificación del traspaso de compromisos asumidos de un préstamo a otro, con el respectivo corte de documentación, firmado por autoridad responsable.
2. No se utiliza Sistema UEPEX. Solo se utiliza el Sistema Emerix. Al respecto se observa que los Estados Financieros no son emitidos en forma automática por el Sistema Emerix, son confeccionados con planillas en Excel.
3. Con respecto a la única cuenta bancaria operativa en el proyecto, el sistema contable Emerix no prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento.
4. El módulo de Gestión del Sistema Emerix solo registra ejecución en pesos.

5. Si bien los componentes y subcomponentes del Estado de Inversiones, se corresponden con el OPS1, surgen discrepancias con los rubros de las cuentas contables a saber:

SEGÚN CUADRO DE INVERSIONES	SEGÚN SUMAS Y SALDOS
Componente 2: Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T	COMPONENTE II
2.1 Proyectos de investigación científica y tecnológica	Componente II/1. Proyectos Investigación C&T
	Componente II/2. Proyectos I+D Concertados
2.2. Modernización del equipamiento científico y tecnológico	Componente II/3. Modernización del Equipamiento
2.3. Centros de investigación multidisciplinarios – interinstitucionales	Componente II/4. Centros de Investigación

Comentario de la DGFEYL:

1. Tal como se menciona en Nota 13 a los Estados Financieros, el Préstamo BID 3497/OC-AR, es continuador de los Préstamos BID 2437/OC-AR y BID 2777/OC-AR ya que son integrantes de la operación CLIPP “Programa de Innovación Tecnológica” AR-L1073, por lo que no existe ningún impedimento en que las inversiones iniciadas en un Programa continúen en otro, en un todo de acuerdo a lo negociado oportunamente con el Banco Interamericano de Desarrollo. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, no responde a lo observado respecto al control y seguimiento posterior de la inversión a partir de la fecha del traspaso).*
2. El Sistema UEPEX se utiliza para informar la ejecución presupuestaria. *(Nota del auditor: Respuesta no procedente atento que no fue informado durante las tareas de auditoría.)*



Auditoría General de la Nación

Por otro lado, si bien los Estados Financieros no son emitidos en forma automática, los mismos son confeccionados íntegramente con información suministrada por un único sistema: el Sistema Emerix.

3. El sistema contable Emerix prevé el saldo discriminado por fuente de financiamiento a través de los subconceptos.
4. Como es de conocimiento de esa AGN el módulo de Gestión del Sistema Emerix sólo registra ejecución en pesos ya que está destinado a la gestión de beneficios promocionales otorgados en pesos de acuerdo con la legislación vigente. El módulo de Administración del citado sistema es bimonetario.
5. Los subcomponentes del Estado de Inversiones se exponen de acuerdo al detalle del LMS1. En el reporte de sumas y saldos del Sistema Emerix los instrumentos se llevan en forma separada para su mejor seguimiento y control.

Recomendaciones A.G.N.:

- Incluir en los expedientes de las inversiones la notificación del traspaso de compromisos asumidos de un préstamo a otro con el correspondiente corte de documentación firmado por autoridad responsable como así también indicar el motivo por el cual la inversión se deja de ejecutar en un préstamo y continúa la ejecución en otro préstamo. Implementar medidas correctivas a los fines de facilitar su seguimiento.
- Se debería utilizar el Sistema UEPEX en su totalidad. Sin perjuicio de lo mencionado, los Estados Financieros deberían ser emitidos en forma automática por el Sistema Emerix, ya que toda la información contable se encuentra en el mencionado Sistema.
- Informar y Suministrar la información en tiempo y forma.
- El módulo de Gestión del Sistema Emerix debería ejecutarse en forma bimonetaria.
- Las cuentas del Activo no corriente deben ajustarse a los Componentes y subcomponentes del OPS1, para un mejor control y seguimiento.
- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorias

II. INVERSIONES

a. Innovaciones de alto impacto sectorial y regional

Fondos de Innovación Tecnológica Regional y Sectorial (FITR y FITS)

Observaciones Generales

1. En ninguno de los expedientes compulsados existe constancia de la fecha a partir de la cual los desembolsos y aportes de contraparte comienzan a computarse en el préstamo 3497/OC-AR, ya que en todos los casos analizados la ejecución del proyecto respectivo dio comienzo con imputación al préstamo 2437 OC/AR.
2. En todos los casos no consta evidencia formal del cumplimiento (y/o su control) de la cláusula referente a recaudos previos a los desembolsos establecida en el contrato suscripto, teniendo en cuenta que los desembolsos pueden asumir la modalidad de anticipos y reembolsos de pagos realizados - y en algunos casos la presentación del informe del porcentaje de ejecución anual esperado.
3. En todos los casos analizados no se encuentra actualizada la fecha de finalización del proyecto en el sistema contable Emerix, en función de las prórrogas aprobadas.

Comentarios de la DGFEYL:

1. Tal como se menciona en Nota 13 a los Estados Financieros, el Préstamo BID 3497/OC-AR, es continuador de los Préstamos BID 2437/OC-AR y BID 2777/OC-AR ya que son integrantes de la operación CLIPP “Programa de Innovación Tecnológica” AR-L1073, por lo que no existe ningún impedimento en que las inversiones iniciadas en un Programa continúen en otro, en un todo de acuerdo a lo negociado oportunamente con el Banco Interamericano de Desarrollo. *(Nota del auditor: comentario no procedente atento que dicha nota no responde a lo observado)*
3. Se trató de omisiones involuntarias que fueron subsanadas.



Auditoría General de la Nación

Comentario del FONARSEC:

2. La exigencia de apertura de cuentas bancarias exclusivas para el proyecto opera cuando se ejecuta a través de anticipos financieros, a efectos de poder identificar en cada momento los saldos no utilizados. Atento a que la ejecución se realiza a través de “Pagos Directos a Proveedor” no se exige la apertura de una cuenta bancaria exclusiva. *(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que dicha obligación se encuentra establecida en la Cláusula séptima del correspondiente Contrato).*

Recomendaciones A.G.N.:

- Dejar constancia en el legajo de las causales que justifican:
 - la transferencia de la ejecución de cada proyecto entre préstamos y de la fecha a partir de la cual es efectiva dicha transferencia.
 - la falta de cumplimiento de cualquier cláusula contractual, debidamente autorizada por funcionario del nivel apropiado.
- Prever la actualización de las fechas de finalización de los proyectos en función de las estipulaciones contractuales, adendas u otros aspectos que las alteren, a fin de facilitar el control posterior.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

b. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T Proyectos de Innovación Científica y Tecnológica (PICT)

i. Expedientes Digitales:

Observaciones Generales

1. No se tuvieron a la vista los Anexos I y II que se informan en el Instrumento de Adhesión con la Unidad Administradora.

Comentario del FONCYT

1. El anexo I corresponde al Convenio firmado entre el FONCYT y la Institución Beneficiaria, *(Nota del auditor: Comentario no procedente atento que el Instrumento de Adhesión de la Unidad Administradora, menciona al Anexo I y II)* se encuentran vinculados a los correspondientes expedientes. El anexo II que hace referencia a la documentación de acreditación de la Institución Beneficiaria se visualiza en los archivos de Contrato FONCYT.

Recomendaciones AGN

- Incorporar la totalidad de la documentación correspondiente a los expedientes

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

I. REGISTROS Y CONTROL INTERNO:

1. Con respecto al corte de documentación de las órdenes de pago informado, se observa falta de correlatividad a saber:
 - Última orden de Pago del Ejercicio 2021 informada: 3039123
 - Primeras órdenes de Pago del Ejercicio 2022 informada: 3039118 / 3039133



Auditoría General de la Nación

2. Los expedientes electrónicos no cuentan con un ordenamiento de los documentos que facilite el seguimiento de las actuaciones y el control de la integridad de la documentación.

Se ha detectado documentación incorporada sin orden cronológico y suelta sin vinculación alguna con la gestión del momento.

Comentario de la DGFEYL:

1. Como es de conocimiento de esa AGN, en el módulo de Administración del Sistema Emerix las órdenes de pago se enumeran correlativamente a nivel de Cartera, no a nivel de Programa.
2. Los expedientes electrónicos incorporan la documentación de manera cronológica y no resulta posible hacerlo de otra manera (*Nota del auditor: Comentario no procedente, atento que lo observado es la falta de orden cronológico*). No obstante, ello transmitiremos esta inquietud a la Dirección General de Asuntos Legales, responsable de las normas que regulan este tema.

Recomendaciones

- Tomar las medidas necesarias de control interno a fin de subsanar las presentes observaciones
- Los expedientes electrónicos deberían contar con un ordenamiento de los documentos que facilite el seguimiento de las actuaciones y el control de la integridad de la documentación.

II. ESTADOS FINANCIEROS

1. A fecha de cierre, no se han identificado los siguientes ingresos en la Cuenta corriente del BNA N° 54481/22 por un monto de USD 3.610,82 (\$ 343.843,56):

Fecha	Pesos	Dólares	T.C.
04/01/2021	3.000,00	35,65	84,1515
19/04/2021	10.000,00	107,79	92,7730
15/06/2021	317.270,00	3.330,74	95,2551
21/10/2021	13.573,56	136,64	99,3381
	343.843,56	3.610,82	

2. Con respecto al FCI Carlos Pellegrini, no se tuvo a la vista las conciliaciones realizadas por la DGFEyL con los Estados contables del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica, emitido por el BNA. No obstante, se ha podido constatar que los balances suministrados no cuentan con dictamen del auditor que los avale.
3. Se han verificado en el extracto bancario de la cuenta BNA CC \$ 54481/22 los siguientes montos, los cuales no se pudieron verificar la contabilización de los mismos.

Fecha de crédito	Monto
10/06/2021	245.799,00
30/11/2021	16.702,34

4. El presupuesto del Aporte Local, expuesto en el Anexo B a los Estados Financieros, no es el estipulado en el Contrato, sino la ejecución acumulada.



Auditoría General de la Nación

Comentario de la DGFEYL:

1. El importe de \$ 10.000 corresponde a un Depósito por Convocatoria. Información acerca de los importes restantes fue solicitada al Banco de la Nación Argentina sin obtener respuesta. Cuando el BNA responda se realizarán todas reimputaciones que correspondan.
2. No existen conciliaciones realizadas con los Estados Contables del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica emitidos por el BNA. Lo que existen son las conciliaciones bancarias de la Caja de Ahorro 244208/2 que compone dicho Fondo Fiduciario y fueron puestas a disposición de esa AGN. Los balances suministrados correspondientes al Ejercicio 2021 se encuentran en proceso de auditoría por lo que aún no contamos con el dictamen del auditor.
3. La acreditación de \$ 245.799,00 corresponde a la devolución de una empresa a la cual se le transfirió erróneamente el 09/06. El importe de \$16.702,34 es un ingreso del 29/11/21 que por un error involuntario se registró con fecha 30/11/21.
4. El Anexo B a los Estados Financieros constituye el Estado de Inversiones del Programa por lo que se expone su ejecución acumulada. No existe restricción alguna para excederse con el Aporte Local presupuestado.

Recomendaciones A.G.N.

- Realizar los ajustes pertinentes a fin de mantener actualizada la información en el Sistema.
- Realizar las conciliaciones periódicas entre la DGFEyL con los Estados contables del Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica, emitido por el BNA.
- Lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención se verificará en futuras auditorías

III. INVERSIONES

1. COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACION TECNOLÓGICA

a. Esfuerzos de empresas individuales para la innovación

Proyectos empresariales de Innovación asociativos – ANR (Aportes no reembolsables)

1. COLORAR INGENIERIA S.A. – ID 13211 0004/12 CII - ID PROYECTO: 30363

- a) No consta en el expediente ni se tuvo a la vista, tanto el remito como el recibo correspondiente a la rendición.
- b) La duración total del proyecto tiene como plazo máximo 12 meses con fecha 04/12/2013. A la fecha no figura en el expediente la documentación correspondiente para la ampliación de la misma.
- c) No consta en el expediente ni se tuvo a la vista, la documentación que respalde la reasignación del proyecto que pasa del préstamo 2437 OC/AR al 3497 OC/AR.
- d) No consta en el expediente ni se tuvo a la vista, la póliza correspondiente a la Empresa LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES que figura en el contrato.

Comentario del FONTAR:

- a) No indica a qué rendición hace referencia. No obstante, la inclusión del mail con la documentación remitida por la empresa, en la mayoría de los casos, supera la capacidad de subida del sistema GDE. Se ha decidido incorporar el mail de confirmación de recepción de la documentación en respuesta al mail enviado por la empresa. Este procedimiento se realizará a partir del 01/04/2022.



Auditoría General de la Nación

- b) Aunque el proyecto se ejecutó con demoras importantes, la empresa lo informó en sus correspondientes informes. En la primera etapa argumentaron que el personal involucrado en la dirección del proyecto se encontraba sujeto a la finalización de otros proyectos y compromisos laborales, que ocasionaron una demora en el inicio. Luego mencionaron que tuvieron reducción de personal y traslado del lugar de trabajo a un nuevo emplazamiento, en el Parque Tecnológico del Litoral Centro. Pese a las demoras mencionadas el proyecto logró ejecutarse cumpliendo sustancialmente los objetivos planteados.
- c) Tal como se menciona en Nota 13 a los Estados Financieros, el Préstamo BID 3497/OC-AR, es continuador de los Préstamos BID 2437/OC-AR y BID 2777/OC-AR ya que son integrantes de la operación CLIPP “Programa de Innovación Tecnológica” AR-L1073, por lo que no existe ningún impedimento en que las inversiones iniciadas en un Programa continúen en otro, en un todo de acuerdo a lo negociado oportunamente con el Banco Interamericano de Desarrollo. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, no responde a lo observado respecto al control y seguimiento correspondiente al traspaso de saldos entre préstamos).*
- d) Su incorporación al expediente se efectúa desde 08/2014, Plan de Mitigación de Observaciones.

Recomendaciones AGN:

- Incluir en los expedientes digitales toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior. En caso contrario, debe constar en el expediente el vínculo del archivo para su ubicación.
- Con respecto a la incorporación de procedimientos, se realizará el seguimiento en futuras auditorías.
- Intensificar las medidas de control interno a fin de evitar demoras en los plazos establecidos.

- Incluir en los expedientes de las inversiones la notificación del traspaso de compromisos asumidos de un préstamo a otro con el correspondiente corte de documentación firmado por autoridad responsable como así también indicar el motivo por el cual la inversión se deja de ejecutar en un préstamo y continúa la ejecución en otro préstamo. Implementar medidas correctivas a los fines de facilitar su seguimiento.

2. INDUSTRIAS TORREGIANI SRL – ID: 706 0019/11 C2 - ID PROYECTO: 26782

- a) La declaración jurada correspondiente a empresas vinculadas, si bien se encuentra firmada por el responsable, se encuentra incompleta.
- b) No consta en el expediente ni se tuvo a la vista la póliza emitida por la empresa “AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A.” a favor de la agencia.
- c) El Informe del avance técnico no se encuentra firmada u/o inicialada en su totalidad.

Comentario del FONTAR:

- a) La beneficiaria no posee empresas vinculadas o controlante. Los socios son personas físicas. Por ese motivo no fueron completados los datos de la DDJJ.
- b) Su incorporación al expediente se efectúa desde 08/2014, Plan de Mitigación de Observaciones.
- c) La situación indicada por la AGN. se encuentra abordada en el Plan de Mitigación de Observaciones, 08/2014.

Recomendaciones AGN:

- Los formularios de las declaraciones juradas deberán ser completadas en su totalidad. En relación a la DDJJ de empresas vinculadas, si no posee debe constar en el expediente dicha condición sin dejar sueltos formularios en blanco.



Auditoría General de la Nación

- Intensificar las medidas de control interno a fin de que toda la documentación se encuentre incluida al momento de la realización de la auditoria.

b. Esfuerzos de innovación asociativos

Proyectos de innovación asociativos

a. FIT COVID 001 – INTI ID: 47322

1. Los contratos y anexos correspondientes al Contrato de Promoción Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica FIT COVID-19 no se encuentran firmados de forma conjunta por todas las partes en un documento único, los mismos están firmados e incorporados al sistema GEDO de manera individual.
2. La fecha de inicio y fin del proyecto (01/01/2024) informado en el Sistema Emerix no se condice con la documentación de respaldo suministrada. Asimismo, según el contrato de fecha 29/06/2020 (FONTAR) tiene un plazo de duración de 3 meses, no se tuvieron a la vista los motivos o circunstancias por las cuales el proyecto no se encuentra finalizado.
3. No se tuvieron a la vista los Informes Técnicos de avance del proyecto.

Comentario del FONTAR:

1. En relación a la observación efectuada en los contratos, respecto de que el documento no cuenta con las dos firmas de las partes, se hace saber que el sistema de Gestión Documental Electrónica GDE no permite realizar la firma conjunta de un usuario GDE y un usuario de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD), por lo que la firma digital conjunta resulta imposible.

Al respecto no hay objeciones legales por parte de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (autoridad de aplicación del sistema GDE), ni de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, puesto que los documentos firmados son idénticos en redacción y en el pie de cada uno se establece que el contrato se considerará con fecha de suscripción la fecha de la última de las partes en firmar.

Comentario de la DGFEYL:

2. Las fechas indicadas en Emerix son del 29/06/2020 al 29/09/2020, por lo tanto la observación resulta improcedente. El proyecto se ejecutó en el plazo establecido (3 meses). *(Nota del auditor: Comentario no procedente. Las fechas indicadas en el Listado de proyectos Emerix son 01/01/2020 (Inicio) y 01/01/2024 (Fin). Asimismo, se registran movimientos posteriores al 29/09/2020)*

Comentario del FONTAR:

3. Por error involuntario se omitió vincular los informes. Los mismos ya fueron incluidos en el Expediente correspondiente.

Recomendación AGN:

- Intensificar las medidas de control necesarias para que los contratos y anexos queden suscriptos entre las partes en un único documento a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de la documentación suministrada.
- Incorporar toda la documentación de respaldo que avale la gestión del expediente en tiempo y forma
- Lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención será verificado en futuras auditorias.

b. FIT COVID 004 – PS ANESTESIA SA – UNLP ID: 47715

1. Los contratos y anexos correspondientes al Contrato de Promoción Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica FIT COVID-19 no se encuentran firmados de forma conjunta por todas las partes en un documento único, los mismos están firmados e incorporados al sistema GEDO de manera individual.
2. No se condice la fecha de inicio (01/01/2020) y fecha de fin (01/01/2024) informada en el Listado de Proyectos Emerix, respecto de la documentación de respaldo suministrada.



Auditoría General de la Nación

Cabe destacar, que el plazo para la aplicación de los recursos consignados en el Proyecto es de dos meses a partir de la fecha de firma del instrumento contractual.

3. La declaración jurada de compra directa de fecha 21/01/2021 correspondiente a la adquisición de una Inyectora HAITIAN cuyo representante exclusivo en Argentina es Nesher SA, carece de firma.
4. Las siguientes Solicitudes de Reintegro carecen de número, fecha, no indican a que Préstamo BID corresponden y no anexan del detalle de pagos:
 - a. Solicitud reintegro \$ 65.906,30
 - b. Solicitud reintegro \$ 183.111,60
 - c. Solicitud reintegro \$ 146.908,00
5. Las siguientes Solicitudes de Desembolsos carecen de número, fecha, procedimiento de adquisición utilizado:
 - a. Pago a proveedor NESHER SRL.
 - b. Pago a proveedor INDATAPACK SA.
 - c. Pago a proveedor UCCELLINO SRL.
 - d. Pago a proveedor ELDAN ELECTRONICA SA.

Comentario del FONTAR:

1. En relación a la observación efectuada en los contratos, respecto de que el documento no cuenta con las dos firmas de las partes, se hace saber que el sistema de Gestión Documental Electrónica GDE no permite realizar la firma conjunta de un usuario GDE y un usuario de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD), por lo que la firma digital conjunta resulta imposible.

Al respecto no hay objeciones legales por parte de la Secretaría de Innovación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (autoridad de aplicación del sistema GDE), ni de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, puesto que los documentos firmados son idénticos en redacción y en el pie de cada uno se establece que el contrato se considerará con fecha de suscripción la fecha de la última de las partes en firmar.

2. Mediante ME-2021-70531553-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI el FONTAR aprobó una prórroga al plazo de ejecución del proyecto hasta el 30/09/2021. Esa fecha se encuentra cargada en el sistema Emerix y no la indicada en la observación. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, las fechas indicadas en el listado de proyectos son Inicio: 01/01/2020 y Fin: 01/01/2024)*

3.4.5. Se trató de un error involuntario que fue subsanado.

Recomendaciones AGN:

- Intensificar las medidas de control necesarias para que los contratos y anexos queden suscriptos entre las partes en un único documento a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Prever la actualización de las fechas de Inicio/Fin de los listados de proyectos en función de la documentación suministrada.
- Intensificar las medidas de control interno a fin de evitar errores u omisiones involuntarias.
- Lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención será verificado en futuras auditorias.

c. Innovaciones de Alto impacto Sectorial y Regional

1. Fondos de Innovación Tecnológica Regional y Sectorial (FITR y FITS)

1. FITR Convocatoria 2013 - Medio ambiente y desarrollo sustentable 21- ID 30045

- a. En el sistema Emerix se informa el año de convocatoria 2015, cuando corresponde 2013, según Resolución ANPCyT 535/13.
- b. La rendición de cuentas de la totalidad de los recursos de contraparte presupuestados, según No Objeción del Fonarsec de fecha 16/04/2021, fue realizada por el beneficiario una vez vencido el plazo de la última prórroga concedida, la cual operó el 31/03/2021,



Auditoría General de la Nación

no habiendo evidencia del cumplimiento de la periodicidad establecida en la cláusula décima inciso e) del contrato, considerando que los gastos fueron efectuados según los comprobantes de respaldo durante el período 2015 a 2016, adicionalmente la certificación contable de fecha 04/09/2019 no se encuentra suscripta por el profesional interviniente.

- c. Se ha podido constatar que el Informe Técnico Final del proyecto fue presentado el 01/03/2019 y aprobado el 29/01/2021 por FONARSEC según su informe de evaluación, considerando que se otorgó un plazo de extensión hasta el 31/03/2021, con el objeto de concluir el trámite de reestructuración presupuestaria que se encontraba en curso, que le permitiera completar la ejecución del proyecto y las principales actividades que motivaron la gestión, no hay constancia de que se haya presentado un informe final actualizado y la respectiva evaluación del mismo.

Comentario de la DGFEYL:

- a. Se trató de un error involuntario que fue subsanado.

Comentarios del FONARSEC:

- b. No se consideró necesario tramitar una prórroga del proyecto a efectos de considerar elegibles los aportes de contraparte presentados por el beneficiario luego de la finalización del proyecto. Asimismo, se informa que la observación realizada sobre la suscripción de la certificación ya fue será subsanada.
- c. Cabe aclarar que existe un error en la fecha de presentación que indica el informe, ya que fue efectivamente presentado el 30/09/2020, fecha en la que finalizaba originalmente el proyecto. Luego, en el marco de la pandemia, se otorgó una prórroga adicional junto con una reestructuración de fondos hasta el 31/03/2021. El informe final aún no fue presentado y será reclamado nuevamente.

Recomendaciones A.G.N.:

- Efectuar el seguimiento técnico, legal y financiero a partir de la presentación de informes de avance, informes finales, del control de las rendiciones de gastos efectuados, exigiendo a los beneficiarios el cumplimiento de las normas vigentes, verificando que los informes de evaluación emitidos por FONARSEC estén debidamente archivados en los legajos correspondientes.
- Incluir en los expedientes toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

2. FITR Convocatoria 2013 - Desarrollo y Tecnología Social 26 - ID 35986

- a. No consta en el expediente ni se tuvo a la vista:
 - i. el acuerdo suscripto a través del CAPP sobre el Régimen de los derechos de la propiedad intelectual, confidencialidad y beneficios de explotación.
 - ii. el Informe Técnico Final del proyecto, el cual debía presentarse operado el vencimiento del plazo de extensión concedido hasta el 31/03/2021.
- b. En el sistema Emerix se informa el año de convocatoria 2015, cuando corresponde 2013, según Resolución ANPCyT 535/13.

Comentarios del FONARSEC:

- a.i En función de la naturaleza de la cláusula mencionada, muchos proyectos no cuentan con la información necesaria a los fines de poder realizar acuerdos en materia de propiedad intelectual, sino hasta el final del proyecto. Sin perjuicio de la cláusula referenciada, dicha información se encuentra contenida en el documento asociativo del CAPP, que está disponible en el Expediente en papel del proyecto obrante en el archivo físico del FONARSEC.



Auditoría General de la Nación

- a.ii El Informe Técnico final no fue presentado aún a la fecha. Se reiterará el reclamo del mismo.

Comentario de la DGFEYL:

- b. Se trató de un error involuntario que fue subsanado.

Recomendaciones A.G.N.:

- Efectuar el seguimiento técnico, legal y financiero a partir de la presentación de informes de avance, informes finales, del control de las rendiciones de gastos efectuados, exigiendo a los beneficiarios el cumplimiento de las normas vigentes, verificando que los informes de evaluación emitidos por FONARSEC estén debidamente archivados en los legajos correspondientes.
- Incluir en los expedientes toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

3. FITS Convocatoria 2013 –Uso racional y eficiente de la energía - ID 29101/02.

No consta en el expediente ni se tuvo a la vista:

- i. El Informe Técnico Final elaborado por el CAPP el cual debía presentarse operado el vencimiento del plazo de extensión concedido el cual operó el 30/07/2021, cabe aclarar que según el sistema Emerix quedan fondos remanentes pendientes de desembolso, respecto de los proyectos ID 29101- ICSA Honorarios - ID 29102 - UTN General - los cuales ascienden a \$ 1.216.424,77 y \$ 1.304,389,82 respectivamente;

- ii. la rendición de la totalidad de los aportes de contraparte comprometidos, habiendo operado el vencimiento del plazo de extensión concedido, cabe aclarar que según el Memorándum de No Objeción del FONARSEC del 19/07/2021 respecto de la última rendición suministrada, la misma representaba el 43,76%
- iii. la No Objeción al proceso de contratación de recursos humanos de los consultores Juan Manuel Trepát y Germán Luis Bloch (ID Proyecto 29101).

Comentario del FONARSEC:

- i. El Informe Técnico final no fue presentado aún a la fecha. Se reiterará el reclamo del mismo.
- ii. Los aportes de contraparte previos al ASPO se encuentran incluidos en los expedientes de papel obrantes en el archivo físico del FONARSEC. Asimismo, se ha solicitado al proyecto una rendición de contraparte adicional.
- iii. Por otro lado, la documentación respaldatoria de la contratación de los recursos humanos Juan Manuel Trepát y Germán Luis Bloch se encuentra incluida en los expedientes de papel obrantes en el archivo físico del FONARSEC por ser previas al ASPO y por ende, a la digitalización de los expedientes.

Recomendaciones A.G.N.:

- Efectuar el seguimiento técnico, legal y financiero a partir de la presentación de informes de avance, informes finales, del control de las rendiciones de gastos efectuados, exigiendo a los beneficiarios el cumplimiento de las normas vigentes, verificando que los informes de evaluación emitidos por FONARSEC estén debidamente archivados en los legajos correspondientes.
- Incluir en los expedientes toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.



Auditoría General de la Nación

- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

2 Proyectos Tecnológicos Estratégicos

PROYECTOS ESTRATEGICOS – PROVEEDORES – GLYA SRL. ID Proyecto: 44974.

1. No se tuvo a la vista, ni consta en el Expediente, documentación de respaldo vinculada al pago de \$ 3. 395.459,11 (USD 37.400,40), cuyo número de proyecto corresponde a GLYA S.R.L. La documentación respetiva, responde a otro ID.39547 y a otra empresa SINERGIUM BIOTECH S.A. y no al solicitado por esta Auditoria.

Comentario de la DGFEYL:

- No fue posible identificar al proyecto que menciona. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, atento que se mencionan dos proyectos: uno que carece de vínculo con el pago incluido en la muestra de \$3.395.459,11 y el otro Proyecto que sí, responde a la muestra, pero no consta documentación de respaldo)* Las empresas que citan no se corresponden ni con Beneficiarios ni con Proveedores. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, afirma la observación.)* Se ha realizado la búsqueda teniendo en cuenta el importe desembolsado de \$ 3. 395.459,11 (USD 37.400,40) pero tampoco fue posible identificar lo observado. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, reitera la observación, habida cuenta que no se tuvo a la vista, ni consta en el expediente, documentación que se identifique con el importe desembolsado de \$ 3. 395.459,11, tal como fue observado.)*

Recomendación AGN:

- Aplicar las medidas de control interno, en cuanto a la integridad de la documentación de respaldo, en cada paso de la gestión, que permita su control y correcto seguimiento posterior. Adjuntar al Expediente, documentación respaldatoria, que acredite fehacientemente, el cumplimiento de las obligaciones

estipuladas en el Contrato.

3. Proyectos COVID-19

1. COVID 836 – INTI – ID: 46186

- a. No se condice el Nro. De referencia de las solicitudes de pago de proveedores informado en el sistema Emerix y los registros contables, respecto a la documentación de respaldo suministrada.
- b. No se encuentra actualizada la fecha de finalización del proyecto en el sistema contable Emerix.

Comentario de la DGFEYL:

- a. Los números de referencia responden a un seguimiento interno, siguen un orden cronológico por cada institución beneficiaria.
- b. Se trató de una omisión involuntaria que fue subsanada.

Recomendaciones AGN:

- Implementar las medidas de control interno necesarias a fin de que los números de referencia de las solicitudes de pago a proveedores informadas en el listado de proyectos Emerix faciliten el seguimiento y control posterior
- Intensificar las medidas de control interno a fin de evitar errores u omisiones involuntarias.
- Lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención será verificado en futuras auditorias.

2. COVID 317 – UNJCPAZ – ID: 46143

- a. No se condice el Nro. De referencia de las solicitudes de pago de proveedores informado en el sistema Emerix y los registros contables, respecto a la documentación de respaldo suministrada.



Auditoría General de la Nación

- b. El certificado de proveedor de fecha 05/04/2021 relacionado a la factura B 07-17879 no especifica el monto del certificado.
- c. La mayoría de las solicitudes de desembolsos y/o de reintegro junto a sus respectivos detalles de pagos, carecen de número.

Comentario de la DGFEYL:

- a. Los números de referencia responden a un seguimiento interno, siguen un orden cronológico por cada institución beneficiaria.
- b. El certificado de proveedor menciona específicamente la factura B 07-17879 y certifica el origen de los bienes.
- c. Todas las solicitudes de desembolso tienen el número que automáticamente genera el sistema GDE. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente. Las solicitudes de desembolso y/o reintegro adjuntas carecen de número.)*

Recomendaciones AGN:

- Implementar las medidas de control interno necesarias a fin de que los números de referencia de las solicitudes de pago a proveedores informadas en el listado de proyectos Emerix faciliten el seguimiento y control posterior.
- Completar todos los campos detallados en los certificados de proveedores, solicitudes de desembolsos y/o detalles de pagos a fin de lograr un mejor seguimiento y control posterior.

3. COVID 290 – VENG SA – ID: 46180

- a. No se encuentra actualizada la fecha de finalización del proyecto en el sistema contable Emerix.
- b. Los informes de avance relacionados al IP COVID 19 – N°290 de fecha 29/08/2020 y 30/03/2021 no se encuentran intervenidos por autoridad responsable.
- c. No se tuvo a la vista la certificación contable firmada por Contador Público Nacional y certificada en el correspondiente Consejo Profesional respecto a la rendición del Aporte Beneficiario por \$2.122.843,00.

Comentario de la DGFEYL:

- a. Se trató de un error involuntario que fue subsanado.

Comentario del FONARSEC:

- b. Si bien los informes no fueron firmados, los mismos fueron remitidos con una nota de elevación del RAP del proyecto, por lo que se tomó dicha nota como válida para la firma.

Los mismos se encuentran vinculados al EE bajo los códigos:

IF-2021-52126244-APN-DNFONARSEC%ANPIDTYI

IF-2021-52128951-APN-DNFONARSEC%ANPIDTYI

- c. En este caso no se consideró necesaria la presentación de una certificación contable debido a que la rendición de contraparte ha sido suscripta por el responsable de recursos humanos de la institución beneficiaria y se adjuntaron los recibos de sueldo correspondientes.

Recomendaciones AGN:

- Prever la actualización de las fechas de los proyectos en función de la documentación suministrada.
- Implementar las medidas de control necesarias a fin de que los informes técnicos del proyecto se encuentren intervenidos por autoridad responsable.
- Con el fin de unificar criterios se recomienda solicitar la presentación de las rendiciones de contraparte mediante la certificación contable.
- Lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención será verificado en futuras auditorias.

4. COVID 247 – CONICET – ID: 46177

- a. No se condice el Nro. de referencia de las solicitudes de pago de proveedores informado en el sistema Emerix, respecto a la documentación de respaldo suministrada.



Auditoría General de la Nación

- b. En algunos de los casos analizados las facturas incluidas en el expediente digital, si bien están a nombre del CONICET las mismas no especifican el proyecto COVID19 al que hacen referencia.
- c. Se observan las siguientes solicitudes de desembolsos y sus respectivos detalle de pagos con el mismo número:
 - a. N°08/2020 de fecha 12/01/2021 – Proveedor: GenBiotech
 - b. N°08/2020 de fecha 24/01/2021 – Proveedor: OCASA
- d. No se tuvo a la vista la certificación contable firmada por Contador Público Nacional y certificada en el correspondiente Consejo Profesional respecto a la rendición del Aporte Beneficiario por \$1.772.496,00.-

Comentario de la DGFEYL:

- 1. Los números de referencia responden a un seguimiento interno, siguen un orden cronológico por cada institución beneficiaria.

Comentario del FONARSEC:

- 2. No se considera una condición obligatoria la especificación del proyecto en las facturas dado que las mismas son presentadas junto con el resto de la documentación de respaldo correspondiente a cada desembolso y los mismos son realizados en forma directa a cada proveedor. *(Nota del auditor: si bien no es obligatorio, constituye una medida de control que evitaría el riesgo de duplicidad de la misma factura en otros proyectos)*
- 3. Se trata de un error involuntario cometido por el beneficiario del proyecto al confeccionar el documento.
- 4. En este caso no se consideró necesaria la presentación de una certificación contable debido a que la rendición de contraparte ha sido suscripta por el responsable de recursos humanos de la institución beneficiaria y se adjuntaron los recibos de sueldo correspondientes.

Recomendaciones AGN:

- Implementar las medidas de control interno necesarias a fin de que los números de referencia de las solicitudes de pago a proveedores informadas en el listado de proyectos Emerix faciliten el seguimiento y control posterior.
- Identificar las facturas con los datos del proyecto y/o préstamo al cual pertenecen con el fin de minimizar riesgos de duplicidad de estas en diferentes proyectos.
- Intensificar las medidas de control interno a fin de evitar errores u omisiones involuntarias.
- Con el fin de unificar criterios se recomienda solicitar la presentación de las rendiciones de contraparte mediante la certificación contable.

5. COVID FBYB 620 - CONICET- ID 46968

- a. Los informes de evaluación de medio término, no especifican la fecha de entrega, como así tampoco informan el monto ejecutado.
- b. Los respectivos instrumentos de adhesión del investigador responsable y de la unidad administradora no cuentan con la firma y aclaración del representante de la institución beneficiaria, como así tampoco hay constancia de que las mismas se encuentren certificadas por escribano público o institución bancaria tal como lo requiere el Acuerdo de Financiamiento Conjunto suscripto por las partes.

Comentario del FONCYT:

- a. La fecha de entrega del Informe de Avance fue el 16 de noviembre de 2020 y en la Aprobación Administrativa de FBB que se adjunta, se indica el monto ejecuta de \$ 3.245.645,00. Se adjuntan los archivos correspondientes. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, se mantiene la observación habida cuenta que el informe no cuenta con los datos mencionados).*



Auditoría General de la Nación

b Los instrumentos de adhesión unidad administradora e investigador responsable se encuentran debidamente firmados y han sido elevados al FONCYT a través de GDE por parte de la Institución Beneficiaria. Para los organismos de la Administración Pública Nacional (APN) se admite el envío de los documentos con la firma en el sistema GDE de la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria. *(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que dicha obligación la establece el Acuerdo de Financiamiento Conjunto).*

Recomendaciones A.G.N.:

- Adoptar las medidas de control necesarias a efectos de dar cumplimiento al Manual Operativo y las cláusulas previstas en el Acuerdo de Financiamiento Conjunto suscripto por las partes.

6. COVID 615. UNC - ID 46150

- a. No se tuvo a la vista la rendición del desembolso del 7/06/2021 por un monto de \$ 125.000, correspondiente al proceso de selección directa de recursos humanos considerando que el contrato suscripto finalizó el 30/10/2021.
- b. No se encuentra actualizada la fecha de finalización del proyecto en el sistema contable Emerix.
- c. No coincide el monto total ejecutado del proyecto detallado por el evaluador del informe técnico final cuyo monto asciende a \$ 5.997.711,23 respecto del sistema contable Emerix, el cual informa un saldo a desembolsar de \$236.914,78 del presupuesto asignado de \$6.000.000

Comentarios de la DGFEYL:

- a. Se realizó el reclamo de la rendición correspondiente a la IB.
- b. Se trató de un error involuntario que fue subsanado.
- c. El monto real a desembolsar es el que indica el sistema Emerix, a la fecha: \$165.062,26.

Recomendaciones A.G.N.:

- Adjuntar al expediente toda la información administrativa y contable vinculada al o los proyectos y facilitar a los auditores el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

7. COVID 415/440/650/763 - UNSAM/COCICET/UNGS - ID 46112

- a. La No Objeción Nro. 15 de fecha 28/09/2020 describe el procedimiento de contratación Nro. 4/2020 como proceso de contratación a través de terna (tres CV), cuando la solicitud de no objeción y el procedimiento efectivamente realizado corresponde a contratación directa.
- b. No se tuvo a la vista el informe técnico de avance correspondiente a los seis meses de iniciado el proyecto, según lo establece la Cláusula 7 b) del contrato conforme a la periodicidad de los mismos coincidente con los plazos estipulados para el cumplimiento de hitos técnicos que surgen del ANEXOII del mismo.
- c. Habiendo finalizado el plazo de prórroga del contrato no se tuvo a la vista el informe técnico final del proyecto.
- d. En algunos casos se ha podido constatar que no se adjunta la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente al período sujeto a rendición según anticipo desembolsado (facturas, contrato de servicios de consultoría, comprobantes de transferencia bancaria).



Auditoría General de la Nación

- e. No se encuentra actualizada la fecha de finalización del proyecto en el sistema contable Emerix.

Comentarios del FONTAR:

- a. Hubo un error involuntario en la confección del ME-2020-65053033-APN-DGPYPSYE#MCT. La contratación fue directa, no por terna.
- b. Debido al avance del proyecto y la carga administrativa, la obligación se prorrogó al informe de 9 meses.
- c. Debido a que dos de las cuatro entidades tuvieron que reintegrar dinero, se esperó a que concretaran la devolución para luego presentar el informe correspondiente. El mismo ya fue remitido, evaluado y vinculado al Expte.
- d. No es posible dilucidar a qué contratación corresponde la observación. No obstante, los anticipos se concretaron de acuerdo a la rendición de cuentas respaldatoria y los correspondientes comprobantes. *(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que tomaron conocimiento al solicitarse los expedientes sujetos a la muestra).*
- e. Se trató de un error involuntario, la fecha ya fue actualizada en el sistema Emerix.

Recomendaciones A.G.N.:

- Adjuntar al expediente toda la información administrativa y contable vinculada al o los proyectos y facilitar a los auditores el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

8. COVID 233/785 CONICET-UBA- ID 46168

No se condice el Nro. de referencia de las solicitudes de pago de proveedores informado en el sistema Emerix y registros contables, respecto de la documentación de respaldo suministrada.

Comentarios de la DGFEYL:

Los números de referencia responden a un seguimiento interno, siguen un orden cronológico por cada institución beneficiaria.

Recomendaciones A.G.N.:

- Implementar las medidas de necesarias a efectos de garantizar el control y seguimiento de la documentación respaldatoria de las rendiciones con los registros contables.

4. Proyectos EBT COVID 19

EBT COVID 13 - NEOKIT SAS - ID 47963

Los importes en dólares que se encuentran en las facturas de las compras, no coinciden con los valores que arrojan el sistema EMERIX.

Comentario del FONARSEC:

La única factura en dólares que fue ingresada en el sistema EMERIX por un valor diferente al que correspondía según su tipo de cambio corresponde al proveedor LOBOV. El valor ingresado en EMERIX fue por el saldo que tenía el proyecto a la fecha de su presentación. El resto de las facturas en dólares fueron ingresadas a EMERIX según el tipo de cambio informada en la misma.

Recomendaciones AGN:

- Intensificar las medidas de control interno a fin de que toda la documentación se encuentre incluida al momento de la realización de la auditoria.



Auditoría General de la Nación

5. Proyectos Vacunas COVID

VACUNAS 01 – UNSAM – ID 49085

No se tuvo a la vista la rendición del desembolso en concepto de anticipo financiero, realizado el 07/09/2021 por un monto de \$ 1.768.328 para la adquisición de “Materiales e Insumos”.

Comentario del FONARSEC:

Dicha rendición ha sido presentada por el beneficiario durante el mes de marzo 2022 y ya ha sido incorporada al expediente correspondiente.

Recomendaciones A.G.N.:

- Adjuntar al expediente toda la información administrativa y contable vinculada al o los proyectos y facilitar a los auditores el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

2. COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION C&T

a. Proyectos de investigación científica y tecnológica (PICT)

i. Expedientes Digitales:

Observaciones Generales

1. No se encuentra evidencia incorporada en los expedientes de los Informes Técnicos de avance necesarios para la concreción de los desembolsos ni la aprobación de los mismos por parte del FONCYT.
2. En ningún caso se tuvo a la vista documentación de respaldo que avale los desembolsos efectuados en el ejercicio (recibos de las UA). Únicamente constancia de transferencia.
3. En algunos casos, los contratos, no especifican a que préstamo BID hacen referencia.
4. En algunos casos, no se encuentra firmado el contrato del proyecto en el mismo documento por las partes involucradas. Se tuvo a la vista adjunto en los expedientes dos contratos firmados por separado.
5. En la mayoría de los casos, no consta en el expediente haber cargado en el sistema Emerix Web los presupuestos anuales de los proyectos.
6. No se tuvieron a la vista los Mecanismos de Selección de los Proyectos y las evaluaciones correspondientes
7. En ningún caso se tuvo a la vista la Resolución de aprobación del proyecto.
8. No se incorpora en los expedientes la designación y comunicación en forma fehaciente a la Agencia, la Unidad Administradora de los Proyectos.

Comentario del FONCYT:

1. Los ITAS son cargados y visualizados tanto por FONCYT como por la DIGFEYL en el sistema de Seguimiento de FONCYT. Desde ahí se corrobora su aprobación para los desembolsos correspondientes.
2. A partir del ASPO se reemplazó la emisión de cheques y consecuentes recibos por transferencias electrónicas que sirven de respaldo del desembolso producido. Oportunamente se conversó con esa AGN acerca de la modificación del sistema de pago sin recibir objeción alguna de su parte. *(Nota del auditor: Comentario no procedente atento a que esta AGN no fue consultada por este tema, sin perjuicio de ello, no responde a lo observado)*



Auditoría General de la Nación

3. Se trató de omisiones involuntarias que fueron subsanadas.
4. Conforme a la modalidad de opciones de envío de la documentación firmada, momento de ASPO y DISPO, para los casos de firma digital y mediante TAD, estos contratos son adjuntados como archivos embebidos a los firmados por el Director del FONCYT y son vinculados a los expedientes correspondientes.
5. El personal del FONCYT verifica la carga del presupuesto en Emerix web, junto con la información bancaria y firma de contrato, para luego solicitar los desembolsos a la DGFEYL de la Agencia.
6. El personal del sector de Evaluación mantiene copia de toda la documentación de los mecanismos de selección y todas las evaluaciones de cada uno de los proyectos presentados, ordenados según tipo y categoría de proyectos, en el disco del FONCYT.
7. Existen resoluciones de proyectos adjudicados por convocatoria.
8. Obra en poder del FONCYT copias de todos los Instrumentos de Adhesión vinculados a cada contrato.

Recomendaciones AGN:

- Identificar el préstamo BID al cual corresponde el contrato al momento de la suscripción a fin de lograr un mejor seguimiento y control posterior.
- Intensificar las medidas de control necesarias a fin de que los contratos y los anexos a los mismos queden en su totalidad suscriptos entre las partes en un único documento.
- Incorporar la documentación de respaldo (recibos) que avale la correcta aceptación por parte de las unidades administradoras, de las transferencias realizadas, no solo como recepción de los valores sino como aceptación del monto.

Observaciones particulares

1. Universidad de Rio Cuarto – ID 47198
 - a. La rendición contable adjunta no corresponde a la Rendición n° 2 por Propio \$ 6.003.126,68 y Beneficiario por \$ 5.394.353,42.

Comentario del FONCYT:

El ME-2021-75172155-APN-DSPI#ANPIDTYI corresponde a la rendición nro. 2 por estos montos que se adjuntaron como archivos de trabajo por su tamaño. Se ponen a disposición en el FONCYT.

- b. El convenio entre el Foncyt y la Unidad Administradora, fueron firmados en dos documentos diferentes. La unidad Administradora firmo el contrato y envio una copia adjunta en IF-2020-53626935 y el Foncyt incorporo otro documento CONVE-2020-54385801-APN-FONCYT#ANPIDTYI

Comentario del FONCYT:

El Convenio y anexo de adjudicación de proyectos se firma entre el FONCYT y la Institución Beneficiaria. El instrumento de adhesión de la unidad administradora se firma entre la Unidad Administradora a designar y el representante de la Institución Beneficiaria. Son documentos distintos.

2. Universidad de Córdoba – ID 48787

- a. El convenio entre el Foncyt y la Unidad Administradora, fueron firmados en dos documentos diferentes. La unidad Administradora firmo el contrato y envio una copia y el Foncyt incorporo otro documento CONVE-2021-43540762-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI

Comentario del FONCYT:

El Convenio y anexo de adjudicación de proyectos se firma entre el FONCYT y la Institución Beneficiaria. El instrumento de adhesión de la unidad administradora se firma entre la Unidad Administradora a designar y el representante de la Institución Beneficiaria. Son documentos distintos.



Auditoría General de la Nación

3. Universidad de Buenos Aires UBATEC – ID 48941

- a. El convenio entre el Foncyt y la Unidad Administradora, fueron firmados en dos documentos diferentes. La unidad Administradora realizó una firma digital en un documento CONVE-2021-03015015-UBA-REC y el Foncyt incorporó otro documento CONVE-2021-47983908-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI

Comentario del FONCYT:

El CONVE-2021-03015015-UBA-REC es el contrato firmado por la UBA y ha sido enviado al FONCYT mediante GDE a través de firma conjunta intransferible, durante ASPO y DISPO, motivo por el cual luego se ha firmado el contrato por el Director del Foncyt adjuntándose como archivo embebido el firmado por el Sr. Rector Barbieri, que es el CONVE-2021-47983908-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI, vinculado al expediente correspondiente en orden 3.

4. Conicet – Roscytec – ID 45639

- a. No se tuvieron a la vista las siguientes Rendiciones, ni las certificaciones contables, las cuales son condición necesaria para los desembolsos efectuados por \$ 6.448.378,13 del 08/07/2021 y por \$ 6.448.378,13 del 10/12/2021
 - Rendición 66225
 - Rendición 68290
- b. No se tuvo a la vista la documentación respaldatoria acerca de la contabilización de Aporte local por \$ 13.625.884,98

Comentario de la DGFEYL:

Se trató de un error involuntario que fue subsanado. Se generó y vinculó el IF-2022-31301078-APN-DGFEYL#ANPIDTYI con la documentación respaldatoria. Ver adjunto.
(Nota del auditor: Comentario no procedente atento que no se adjuntó la documentación correspondiente)

Recomendaciones AGN

- Suministrar la información y/o documentación en tiempo y forma
- Implementar las medidas necesarias, a fin de que los contratos sean firmados por todos los involucrados en un mismo documento.

ii. Auditoria de Unidades Administradoras

1. Universidad Nacional de Buenos Aires

- a. No se utiliza una cuenta bancaria específica por cada convocatoria para uso exclusivo de los proyectos financiados por el FONCyT mientras que responden en el cuestionario de control interno que "... se informa la existencia de una sola cuenta bancaria para todas las convocatorias."
- b. En la mayoría de los casos, las adquisiciones de insumos y equipamiento no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y servicios adquiridos.
- c. En ningún caso, las facturas se invalidan con el número de rendición correspondiente.
- d. En la mayoría de los casos, las facturas no cuentan con la firma del investigador responsable.
- e. La documentación incluida en las rendiciones de viáticos, en su mayoría, son copias simples.
- f. En la mayoría de los casos las solicitudes de reintegro y solicitudes de cancelación de adelantos no cuentan con la firma y aclaración del investigador responsable.



Auditoría General de la Nación

- g. En el caso de BECAS, no se tuvo a la vista las certificaciones mensuales de los becarios.
- h. Se verificaron casos en que las facturas no poseen la leyenda PRESTAMO BID.

Comentarios de la Unidad Administradora:

- a. La cuenta bancaria informada para la administración de los proyectos PICT, es de exclusivo uso para el financiamiento de estos proyectos. *(Nota del auditor: comentario no procedente, dado que cada convocatoria debe contar con su propia cuenta bancaria según el Manual Operativo)*
- b. La constancia de entrega, cuando no se trata de operaciones de contado o mediante procedimiento de concurso de precios, queda en poder del Investigador Responsable.
- c. UBATEC registra la condición de pagado en el documento Solicitud de Fondos, la cual contiene el número de cheque o de transferencia bancaria con el cual se abonó, además del número de registro contable (trazabilidad). Cada comprobante contiene el número de invalidación con el registro contable. Para los casos de pago con cheque, se identifica la persona que lo retira, fecha, aclaración y firma. Las solicitudes de fondos abonadas por transferencia bancaria guardan copia del giro (constancia web). Aclaremos que todo el circuito operativo está reflejado en un software de gestión, donde cada comprobante queda vinculado a una solicitud de fondos en la cual se indica en qué fecha se pagó al proveedor o reintegró al Investigador.
- d. El pago directo a proveedor es un servicio que ofrece esta UA. En estos casos la factura original del proveedor es entregada directamente a UBATEC y firma la Unidad Administradora. Se revisará la documentación para verificar y corregir aquellos casos que se hubiere omitido incluir el sello de verificación de los 3 presupuestos, aunque cabe aclarar que en nuestro sistema de gestión se registra el procedimiento realizado.
- e. En los casos que el MAO no exige la presentación de los comprobantes originales, se adjunta una copia de la documentación de respaldo del viaje (boarding pass, nota de invitación, certificado de asistencia a evento, etc.) Resaltamos que la nueva modalidad del pasaje electrónico no permite distinguir un original de una copia.

- f. El pago directo a proveedor es un servicio que ofrece esta UA. En estos casos la factura original del proveedor es entregada directamente a UBATEC y firma la Unidad Administradora. Se revisará la documentación para verificar y corregir aquellos casos que se hubiere omitido incluir el sello de verificación de los 3 presupuestos, aunque cabe aclarar que en nuestro sistema de gestión se registra el procedimiento realizado.
- g. Los investigadores responsables de los proyectos acceden con un usuario y clave única y personal a nuestro sistema web (RED PROYECTOS UBATEC) y desde allí certifican todos los meses de manera digital las actividades de los becarios. Contamos con un expediente del becario impreso y las certificaciones de manera digital. A modo de ejemplo, se adjuntan capturas de pantalla del sistema web mediante el cual cada IR realiza la certificación de actividades.
- h. En los casos en los cuales la factura no incluye la leyenda PRESTAMO BID y el número de proyecto, se adjunta la nota de certificación de leyenda correspondiente.

Recomendaciones A.G.N.:

- Incorporar a los expedientes la información en tiempo y forma.
- Invalidar las rendiciones con el número de comprobante de EMERIX a fin de evitar duplicidades en las mismas.
- Dar observancia a lo estipulado en el Reglamento Operativo y en el Manual de Administración de Operaciones.
- Tomar las medidas de control interno necesarias a fin de subsanar las presentes observaciones. Respecto de documentación inherente a la gestión presentada a terceros, debe quedar copia en el expediente que permita un correcto seguimiento de la gestión.

2. Conicet - Ciencias Exactas UNLP - U.N. De La Plata - Fund. Cs Exactas

No se tuvo a la vista la documentación de respaldo solicitada para la auditoría. La muestra fue enviada mediante correo electrónico el día 18/11/2021. El mismo fue reiterado el 14/12/2021 al no recibir respuesta por parte de la UA. Nos informan ese mismo día que se iba a comenzar a enviar la documentación “lo antes posible” la cual no fue recibida.



Auditoría General de la Nación

El día 20/12/2021, nos informan que es imposible cumplirlo en ese momento, pero que en “enero” se ocuparan de enviar toda la documentación.

El día 02/02/2022, se contactó personal de la Agencia y les solicitamos por medio de ellos, que nos vayan enviando la documentación que tengan disponible. A la fecha (el día 04/02/2022) se recibió únicamente el registro de proveedores.

3. U.N. de San Martin – IIB ID 36647

Observaciones Generales:

1. En la mayoría de los casos, las adquisiciones de insumos y equipamiento no se encuentran respaldadas por remitos de entrega y/o actas de recepción de los bienes y servicios adquiridos.
2. La documentación incluida en las rendiciones de viáticos, en su mayoría, son copias simples.
3. En ningún caso, las facturas se invalidan con el número de rendición correspondiente.
- 4- En la mayoría de los casos, las facturas no cuentan con la firma del investigador responsable.
- 5- En ningún caso las facturas cuentan con el sello de invalidación de “pagado” como así tampoco poseen el sello de verificación de tres presupuestos, cabe mencionar que no se ha suministrado información y documentación de respaldo, respecto de los procesos de adquisición y/o contratación.
- 6- No fueron suministrados los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas a proveedores, como así tampoco los extractos bancarios de la unidad administradora a efectos de validar los pagos correspondientes.
- 7- No se preparan conciliaciones bancarias por personal ajeno al movimiento de fondos.

Comentarios de la Unidad Administradora:

1. La UA administra proyectos de las distintas Escuelas e Institutos que conforman la Universidad, los bienes e insumos son adquiridos por los IR de cada proyecto y cada IR asume la responsabilidad de la recepción de los bienes y servicios adquiridos.
2. En el marco de la pandemia y sin acceso a los lugares físicos de trabajo, tanto por parte de quienes conforman la UA como de los Investigadores, solo fue posible avanzar con la ejecución de los gastos de manera virtual y bajo esta modalidad.
3. La certificación contable firmada por el contador y extraída del sistema Emerix indica en cada comprobante rendido en la misma, el número de rendición asignada por el sistema. *(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que dicho accionar no responde al manual operativo de PICT).*
4. En el marco de la pandemia y sin acceso a los lugares físicos de trabajo tanto por parte de quienes conforman la UA como de los Investigadores, solo fue posible avanzar con la ejecución de los gastos de manera virtual. Las facturas emitidas por proveedores eran enviadas directamente, no había acceso a imprimir para incorporar firmas ya que la mayoría de los IR no contaban con firma digital. *(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que con un archivo PDF u otro, se puede realizar las firmas o bien que conste que la factura está pagada).*
5. En el marco de la pandemia y sin acceso a los lugares físicos de trabajo tanto por parte de quienes conforman la UA como de los Investigadores, solo fue posible avanzar con la ejecución de los gastos de manera virtual. No se contaba con impresoras, documentos originales, ni sellos. Se facilitó el listado de proveedores que se consultan habitualmente. Todas las adquisiciones se realizan por toma de precio y los presupuestos son buscados por internet para seleccionar el más económico. También se envió el listado de proveedores donde se realizaron las consultas. . *(Nota del auditor: Comentario no procedente , no responde a lo observado y nos remitimos a nuestra aclaración precedente ya que con un archivo PDF u otro, se puede realizar las firmas o bien que conste que la factura está pagada)*
6. La UA cuenta con todos los comprobantes bancarios de transferencia de pagos a proveedores, los mismos se envían al IR por correo electrónico. Queda todo registrado



Auditoría General de la Nación

en los adjuntos de los e-mails donde se solicita la orden de pago a FUNINTEC. Esto fue realizado de esta manera en el marco de la pandemia, por no tener acceso a poder armar las carpetas de rendiciones impresas. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, se mantiene la observación ya que nunca fueron suministrados).*

7. FUNINTEC cuenta con una auditoría externa a la Fundación y parte del trabajo de la misma es la realización de conciliaciones bancarias. *.(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que no responde a lo informado en el Cuestionario de Control Interno).*

Recomendaciones AGN:

- Adoptar las medidas de control interno necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y subsanar las presentes observaciones.
- Incluir en los expedientes toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Las observaciones subsanadas con posterioridad a nuestra intervención se verificarán en futuras auditorías.
- Utilizar cualquier aplicación que permita realizar anotaciones o firmas en la documentación sustentatoria de la gestión, cuando se realice la misma en forma virtual.

Observaciones particulares:

1. PICT 2018 – ID 46559 - Rendiciones N° 64612 y 67044:

Proyectos:

- Investigador Responsable (I.R.) N° 3201:

El certificado del proveedor correspondiente a la factura N° 00009-00000707 de fecha 9/12/2020 por un monto de \$ 110.237,56 no especifica los datos del proyecto.

- Investigador Responsable (I.R.) N°2788:

El certificado del proveedor correspondiente a la factura N° 0003-00005757 de fecha 7/09/2020 por un monto de \$ 55.030,40 no especifica monto ni los datos del proyecto.

- Investigador Responsable (I.R.) N° 1495:

El certificado del proveedor correspondiente a la factura N° 00003-00000231 de fecha 8/10/2020 por un monto de \$ 72.000,00 no especifica los datos del proyecto.

Comentarios de la Unidad Administradora:

Si bien el certificado de proveedor no cuenta con el número de PICT del proyecto, la factura del bien adquirido descripta en el certificado cuenta con los datos del proyecto por el cual se adquiere el bien, quedando asociado ambos documentos.

En el marco de la pandemia se trabajó con los proveedores de la mejor manera posible, aunque para los mismos incorporar en las facturas anotaciones (leyendas) y realizar certificados de los cuales no están habituados a gestionar, implicó un mayor margen de error en la formulación de los mismos.

Recomendaciones AGN:

- Adoptar las medidas de control interno necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y subsanar las presentes observaciones.
- Incluir en los expedientes toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Las observaciones subsanadas con posterioridad a nuestra intervención se verificarán en futuras auditorias.

2. Becas:

2.1. PICT 2018 – ID 40006 - Proyecto 3021:

No se tuvieron a la vista las certificaciones mensuales del becario Capponi Florencia (I.R. Diego Lamas) correspondientes a todo el año.



Auditoría General de la Nación

2.2. PICT START UP 2018 – ID 48048 – Proyecto 41013:

No se tuvieron a la vista las certificaciones mensuales del becario Martínez Cristian (I.R. Verónica Coceres) correspondientes a todo el año.

Comentario de la Unidad Administradora:

Respecto a las certificaciones los IR remiten notas de cumplimiento de actividades por parte de los becarios periódicamente. *(Nota del auditor: Comentario no procedente habida cuenta que no consta en los expedientes suministrados de acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo)*

Recomendaciones AGN:

- Adoptar las medidas de control interno necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y subsanar las presentes observaciones.
- Incluir en los expedientes toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior.
- Las observaciones subsanadas con posterioridad a nuestra intervención se verificarán en futuras auditorías.

2.3. Becas legajos:

- En la mayoría de los casos, no se tuvo a la vista dentro de los legajos suministrados:
- Constancia de inscripción en el Doctorado o compromiso de Inscripción dentro de los 6 meses
- No Objeción del otorgamiento X Foncyt
- U.A.: Designación Formal del Becario por parte de la IB
- Comprobante de Inscripción en ART
- En un caso, la certificación mensual del IR.

Comentario de la Unidad Administradora:

- Si nos detallan cuales faltan podemos ponerlos a disposición. . *(Nota del auditor: Respuesta no procedente atento que se solicita toda la información y/o documentación respaldatoria, con fecha 18/11/2021)*
- En algunos casos, por la pandemia, se solicitaron con posterioridad y pueden estar en trámite.
- Habitualmente no los solicitamos. Podemos presentarlos en los próximos días si resulta necesario.
- Si nos detallan cuales faltan podemos ponerlos a disposición.

Recomendaciones AGN:

- Incluir toda la documentación de respaldo de la gestión, ya sea en original o copia autenticada, también vincular el expediente cuando la documentación sujeta a análisis se encuentre en otro archivo.

Comentario de la DGFEYL:

Las observaciones fueron remitidas a la Unidad Administradora. *(Nota del auditor: Parte de la documentación se recibió con posterioridad al cierre de las tareas de campo información solicitada oportunamente para la auditoria)*

Recomendaciones A.G.N.:

- Suministrar toda la información solicitada en tiempo y forma. En el caso de que la solicitud de información sea a una Unidad Administradora, realizar el seguimiento correspondiente con dicha administración, para que la misma pueda ser analizada.
- Lo suministrado con posterioridad, se analizará de ser necesario, en futuras auditorias.



Auditoría General de la Nación

4. Conicet - U.N. De San Juan

No fue suministrada por la Universidad la documentación de respaldo solicitada para la auditoría. La muestra fue enviada mediante correo electrónico el día 18/11/2021. El mismo fue reiterado el 14/12/2021 al no recibir respuesta por parte de la UA. El día 03/02/2022, se contactó personal de la Agencia y nos informan que se va a enviar la información solicitada en los próximos días. A la fecha de emisión del presente, no se ha recibido tal documentación.

Comentario de la DGFEYL:

Las observaciones fueron remitidas a la Unidad Administradora. *(Nota del auditor: Se recibió con posterioridad al cierre de las tareas de campo información solicitada oportunamente para la auditoria)*

Recomendaciones A.G.N.:

- Suministrar toda la información solicitada en tiempo y forma. En el caso de que la solicitud de información sea a una Unidad Administradora, realizar el seguimiento correspondiente con dicha administración, para que la misma pueda ser analizada.
- Lo suministrado con posterioridad, se analizará de ser necesario, en futuras auditorias.

5. Conicet – Ibyme

Observaciones generales:

- a) En la totalidad de los casos, no se tuvo a la vista en las facturas invalidadas con el sello de pagado.

Comentario de la Unidad Administradora:

- a) Se adjunta las facturas con el SELLO PAGADO. No obstante, se aclara que dicho requisito NO se encuentra estipulado en el Manual de Administración de Operaciones de PICT's y que las facturas en su momento fueron enviadas junto con los comprobantes de transferencia bancaria que acreditan la condición de pagadas y canceladas. (*Nota del auditor: Comentario no procedente; dado que fue realizado con posterioridad a nuestra intervención y no consta que se realizaran en la totalidad de las mismas*).

Recomendaciones AGN:

- Tomar las medidas de control interna necesarias, a fin de evitar la duplicidad en el registro de las rendiciones.

Observaciones particulares:

a) ID 32101

La factura nro.: 0002-00006010 correspondiente al proveedor MIGLIORE LACLAUSTRA S.R.L. por un importe de ARS \$ 46.664,40 no tiene la firma del investigador responsable y tampoco posee el sello que establece que es uno de los tres lugares presupuestados.

b) ID35568

El importe de la transferencia (\$ 172.130,00) que corresponde a la factura nro.: 511755128 del proveedor BIOLEGRANDG, no coincide con el importe que figura en el sistema Emerix (\$ 163.413,00).

Los recibos de sueldo correspondientes a la investigadora responsable RIERA MARIA FERNANDA, no se encuentran firmados u/o inicialados.



Auditoría General de la Nación

Comentario de la Unidad Administradora:

Se adjunta factura solicitada firmada por la IR Dra. Alicia Jawerbaum con el sello correspondiente (Migliore Laclaustra S.R.L. Factura n° 0002-00006010 por \$ 46.664,40).
. (Nota del auditor: Comentario no procedente; dado que fue realizado con posterioridad a nuestra intervención y no consta que se realizaran en la totalidad de las mismas).

- a) El importe de la transferencia al exterior por el pago a la firma BIOLEGEND en el marco del subsidio PICT 2015 de la IR. Dra Graciela Cremaschi asciende a \$ 172.130,44 (de los cuales \$ 8.717,44 corresponden a los gastos y comisiones bancarias por transferencia al exterior). Dicho concepto no es elegible para ser rendido en el PICT y es asumido por la Unidad Administradora a través de los fondos percibidos en calidad de Gastos de Administración. Considerando lo expuesto, en el subsidio solo se rinde la suma de \$ 163.413 que es coincidente con el monto registrado en el EMERIX. Se adjunta nuevamente la proforma y el comprobante de liquidación de divisa donde se desglosan los montos mencionados. . (Nota del auditor: Comentario no procedente; dado que no queda expuesta dicha situación en el expediente suministrado).
- b) Se adjunta recibo de sueldo firmado por la IR Dra. Fernanda Riera.

Recomendaciones AGN:

- En relación con la documentación suministrada con posterioridad a las observaciones, se solicita remitir en tiempo y forma.
- Adjuntar al Expediente, documentación respaldatoria, que acredite fehacientemente la totalidad transferida incluyendo las comisiones y gastos.

Becas

- a) La documentación suministrada es copia simple.
- b) No se tuvieron a la vista la No objeción del Foncyt por el otorgamiento de la beca.

Comentario de la Unidad Administradora:

- a) La documentación se ha enviado en formato digital, quedando a disposición los originales de la misma en nuestra Institución. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, dado que debe constar en el expediente su ubicación en forma oportuna).*
- b) Se adjunta las NO objeciones por parte de Agencia de los becarios objeto de la muestra. *(Nota del auditor: Comentario no procedente, dado que debe constar en el expediente su ubicación en forma oportuna).*

Recomendaciones AGN:

- Incluir en los expedientes digitales toda la documentación de respaldo de la gestión a fin de facilitar el seguimiento y control posterior. En caso contrario, debe constar en el expediente el vínculo del archivo para su ubicación.

b. Modernización del Equipamiento Científico y Tecnológico

Proyectos de Mejoramiento de Equipos (PME)

- a) “Adquisición de un ICP-MS, a fin de desarrollar un laboratorio analítico altamente especializado en técnicas acopladas con espectrometría de masas en el ámbito de la UNNOBA. Beneficiario: U.N del Noroeste- Prov. Buenos Aires- Convocatoria 2015. Variante: General. ID Proyecto: 38044.
Aporte BID: \$9.748.462,00. Aporte beneficiario: \$3.499.999,85. Total \$13.248.461,85



Auditoría General de la Nación

1. Toda la información, suministrada a esta Auditoria, se entregó en expediente físico, cuyo contenido, abarcaba apenas 20 fojas, con documentación correspondiente a ejercicios anteriores; de igual forma se hizo entrega de parte de la documentación, a través de un expediente digital, cuyo primer documento, es una solicitud de fondos adicionales PME-2015-0257 (UNNOBA), del 18/5/21, pero que también ha demostrado ausencia de cierta documentación mencionada en algunos de sus registros. No suministró el total de la documentación de respaldo oportunamente.
2. La adquisición del Lote 1, (Acoplamiento de Plasma de alta frecuencia - Espectrómetro de Masas -ICP-MS), comenzó a materializarse mediante la Licitación Pública N° 01/2019, (firma Shimadzu Latín América S.A, por un valor total de \$13.248.461,85), sin embargo, esta Licitación Pública Nacional, no se tuvo a la vista ni consta en el Expediente.
3. No existe un orden en la cronología de los hechos. Este PME se había aprobado mediante Resolución N° 2016-641- el día 30 de diciembre de 2016, por un importe total de: \$ 4.016.125,00 y una contraparte de \$1.670.000,00; sin embargo, el 18/05/21, se eleva una solicitud de fondos adicionales, presentada por la institución beneficiaria, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), cuyo resultado, concluye en una readecuación de Orden de compra , plasmada en la nueva orden N°160-20, del 29/4/20, por la suma de U\$S 163.421,71. La nueva orden de compra N° 160-20, (ABRIL/2020), es emitida antes que soliciten dichos fondos (MAYO/2021).
4. (Comentario) Si bien, no se tuvo a la vista el proceso de adquisición LPN N° 01/2019, surge de la documentación vinculada a la solicitud de fondos, desarrollada en la observación anterior, que:
 - la oferta presentada oportunamente por Jenck SA en representación de Shimadzu Latín América S.A. correspondiente al *equipo* “Acoplamiento de Plasma Inducido- Espectrómetro de Masas (ICP-MS)”, asciende a la suma de U\$S163.099,56;
 - La oferta presentada oportunamente por Jenck S.A. en concepto de *servicios* conexos correspondientes al equipo de Acoplamiento de Plasma Inducido- Espectrómetro de Masas (ICP-MS) asciende a la suma \$13.787,95 y, en consecuencia, la orden de compra N°160-20 fue emitida por la suma de U\$S 163.421,71). Sin embargo, a pesar de no constar en el Expediente, surge de la mencionada “readecuación de la orden de

Compra” (embebido Fs.2), la existencia de la emisión de una segunda Orden de Compra, N° 161-20, a favor de la empresa Jenck SA por un valor de \$13.787,95, en concepto de los servicios conexos, siendo que este concepto, ya estaba incluido en la ORDEN DE COMPRA N° 160/20.

5. La imposibilidad de discriminar el valor de la oferta, generó la orden de compra N°160-20 por un valor mayor al valor del equipo oportunamente cotizado, con poco respaldo de documentación que lo sustente y lo justifique.

Comentarios del FONCYT:

- 1) A partir de la creación del EE se realizaron los siguientes movimientos:

- ME-2021-44323943-APN-DSPI#ANPIDTYI
- ME-2021-76434476-APN-DSPI#ANPIDTYI
- ME-2021-87749032-APN-DSPI#ANPIDTYI
- ME-2021-94397952-APN-DGFEYL#ANPIDTYI
- ME-2021-78180010-APN-DSPI#ANPIDTYI
- ME-2021-79832461-APN-DGFEYL#ANPIDTYI

Lo referente a la Licitación 01/2019 obra en archivo impreso de FONCyT. *(nota del auditor: comentario no procedente, dado que no vincula con el expediente original, no suministrando la totalidad de la documentacion de respaldo).*

- 2) El Expediente de PME es solo de pagos por lo cual el procedimiento de compra no forma parte del mismo. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, dado que no vincula con el expediente original, no suministrando la totalidad de la documentación de respaldo)*
- 3) La Orden de Compra se emite siempre por el valor total del equipo. Lo cual no implica que el proyecto tenga los fondos suficientes para completar el pago. La Institución Beneficiaria se hace cargo de abonar al proveedor la diferencia que surja. *(Nota del auditor: Comentario no procedente. lo que se ha observado es la atemporalidad entre la solicitud de fondos adicionales y la emisión de la nueva orden de compra)*



Auditoría General de la Nación

4) Observacion 4 , sin comentarios

5) Se trató de un error de UNNOBA. Primero hicieron una orden de compra que incluía el servicio y el equipo y después hicieron otra orden de compra por separado solo por el servicio. JENCK siempre cotiza las dos cosas por separado: para el equipo una proforma en moneda extranjera y para los servicios envían aparte un presupuesto en pesos. Lo que hizo la IB fue hacer una estimación en dólares sumando ambos conceptos para emitir la Orden de Compra. Igualmente, eso está explicado dentro de la documentación. Se adjunta nota y se aclara que el pago se hizo por lo que figuraba en la Proforma del equipo, es decir, USD 163.099,56. *(nota del auditor: comentario parcialmente procedente, no consta en el expediente ninguna documentación que respalde lo expuesto.)*

Recomendaciones AGN

- Adjuntar al Expediente, toda documentación requerida, que permita asegurar el registro de la información presentada, no solo por parte de los órganos encargados de su aplicación, sino también por todos los interesados, respetando el principio del debido proceso.
- Con relación a los aspectos subsanados por el auditado, se difiere su verificación en oportunidad de realizar futuras auditorías.

b) Institución Beneficiaria: Universidad Nacional de Río Cuarto. ID 37742. PME 2015 – 186 y 282 “Creación centro alta complejidad para el estudio de estructuras moleculares”. Bienes: Espectrómetro (Bruker) \$33.476.652 y Microscopio (Jeol Usa) \$ 26.629.155. Total: \$60.105.807

1. El Expediente físico, entregado a esta auditoría, consta de 17 fojas, cuya última documentación data del 16/02/18. La continuación del mismo, sigue en expediente digital cuya gran parte de la documentación es de junio 2020, mayo 2021 y noviembre

del mismo año. No se tuvo a la vista, ni consta en los expedientes, ninguna documentación que haga referencia a lo ocurrido en los demás meses de los años 2020 y 2021.

2. Ligada a la observación anterior, consta en algunas de las fojas del expediente físico, una leyenda a mano alzada que dice: “la documentación pertinente se encuentra en el Anexo”, y este no se tuvo a la vista, ni consta en el expediente. (Fs. 14 y 16 Exp. Físico)
3. No consta en el Expediente, el proceso de adquisición referido a la compra directa del “Microscopio electrónico de transmisión” (MET), marca Jeol, modelo Jem 1400, (monto total: \$ 26.629.155);
4. No consta en el expediente, justificación de por qué realizan la compra de un espectrómetro superconductor de resonancia magnética nuclear a través de una Compra Directa, (Proveedor: BRUKER, monto: \$33.476.652); mencionan las no objeciones que le fueron dando por parte de la Dirección general de Proyecto, pero no consta parte del procedimiento de esa Compra Directa, tampoco se tuvo a la vista, justificación de que no se obtendrá ventaja alguna con la ampliación y que los precios del contrato ampliado son razonables, atento que tuvo una ampliación del subsidio otorgado inicialmente. (Normas BID 2349-9 – Contratación directa).
5. (Comentario) Si bien consta la no objeción de la DIGPFE (fs. 14) y aprobación del FONCyT (fs.15) de la Compra directa de Sistema UPLC acoplado a detector QToF, a la firma Damico Sistemas por USD 441.000, (10/01/18), y también surge de la Orden de compra que se adquiere directamente por exclusividad, (Fs. 3 / embebido), cabe hacer la aclaración que esta documentación corresponde al PME 2015- 344, y no al PME 2015- 186 bajo análisis; tampoco al PME 2015-282.
6. (Comentario) El expediente físico salta de fojas 12 a 14, no existe fojas 13.
7. No se tuvo a la vista, ni consta en el Expediente, estipulaciones incluidas en el Contrato original, que hagan referencia a la posibilidad de ampliar los subsidios otorgados originalmente. (conforme Normas BID 2349-9, cláusula 3.6).

(Comentario) De los tres PME que componen este Proyecto, cabe aclarar que el PME 2015- 344 está finalizado. El valor del equipo es \$ 7.524.950 y el monto pagado por la



Auditoría General de la Nación

UNRC fue de \$ 7.621.833,32. Por el contrario, los otros dos PME 2015 - 166 y 282, fueron prorrogados y tuvieron pedidos de fondos adicionales. (Fs.4).

Código	Título	Investigador Responsable	Institución Beneficiaria	Equipamiento subsidiado	Monto Adjudicado	Incremento solicitado Agencia	Aporte de cotraparte	Total para la compra del equipamiento
PME-2015-0186	Creación de un Centro de Alta Complejidad para el Estudio de Estructuras Moleculares	DURANTINI, EDGARDO NÉSTOR	Universidad Nacional de Río Cuarto	AVANCE III HD NMR	\$ 7.051.470	\$ 26.425.182	\$ 3.719.628	\$ 37.196.280
PME-2015-0282	Desarrollo del Centro Regional de Microscopía Avanzada de la Universidad Nacional de Río Cuarto	BARBERO, CESAR	Universidad Nacional de Río Cuarto	Microscopio TEM	\$ 11.837.000	\$ 14.732.155	\$ 2.958.795	\$ 29.587.950

En Mayo/2021, el rector de Universidad Nacional de Río Cuarto, emite una nota dirigida a la Agencia, para referirse al estado de situación de los PME 2015- 186, 282 y 344. Manifiestan que la profunda devaluación del peso argentino frente al dólar, y el proceso inflacionario que sufrió la economía argentina en el transcurso del proceso, han motivado que los montos originalmente asignados por la Agencia para la compra de los equipos sean insuficientes, provocando la imposibilidad de realizar las adquisiciones, si no se cuenta con la ayuda de fondos adicionales; asimismo, destaca que los procedimientos de adquisición de los 3 equipos involucrados en los diferentes proyectos, se encuentran en situación dispar:

- El PME 2015- 344, se encuentra finalizado.
- El PME 2015-186, prorrogado. El equipo subsidiado “equipo **espectrómetro superconductor** de resonancia magnética nuclear, Proveedor: BRUKER. Valor total del equipo: USD396.000,00.

Monto inicial	\$ 7.051.470,00
Refuerzo equivalente a 374,74% más que el monto inicial	\$26.425.182,00
Aporte Total de la Agencia	\$ 33.476.652,00
Aporte UNCR	\$3.719.628,00

- PME 2015-282. Prorrogado. El equipo subsidiado “microscopio electrónico de transmisión de alta complejidad y accesorios. Valor total del equipo: USD 315.000,00

Monto inicial	\$ 11.837.000,00
Refuerzo equivalente a 124,96 % más que el monto inicial	\$14.792.155,00
Aporte Total de la Agencia	\$ 26.629.155,00
Aporte UNCR	\$ 2.958.795,00

8. Ligado al comentario anterior, respecto al PME 2015 - 186, el rector, informa que, los montos asignados se volvieron insuficientes para concretar las compras y la diferencia, se tornó imposible de afrontar por parte de la Institución beneficiaria. No obstante, de acuerdo a una nota embebida a Fs. 4, Nota 068/21, emitida por la Universidad nacional de Rio Cuarto, se informa que las compras fueron aprobadas ya signadas como compras directas, cuyos procedimientos dicen “encontrarse con avance destacable” (Fs. 4), pero tal como se ha observado anteriormente, este procedimiento no consta en el Expediente. (Equipo subsidiado: espectrómetro; Proveedor: BRUKER. Monto asignado originalmente por la Agencia: ARS \$ 7.051.470,00. Valor total del equipo: USD 396.000,00.)

Los montos de refuerzo corresponden al ejercicio 2021 y son altamente significativos respecto al subsidio otorgado originalmente.

9. El 26/07/21, la Universidad Nacional de Rio Cuarto, se dirige a la agencia en relación a los PME 2015- 186 y 282, solicitando realicen la transferencia de fondos de los subsidios acordados a la Universidad Nacional de Rio Cuarto a fin de poder pagar a los proveedores en forma directa. (Fs.5 /nota embebida). A los montos originalmente asignados se acordó otorgar incrementos adicionales en carácter de ampliación de subsidio mediante la resolución- 2021-100 APN. Dice que adjunta a esta nota toda la documentación referida al proceso, sin embargo, esta Resolución, no consta en el expediente.



Auditoría General de la Nación

Comentario del FONCYT:

- No hubo más movimientos durante ese período. *(nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que existen movimientos detectados por esta auditoria)* El Expediente de PME es solo de pagos por lo cual el procedimiento de compra no forma parte del mismo. Todo lo referente a la compra directa se encuentra en archivo en papel de FONCyT *(Nota del Auditor: Comentario no procedente. Confirma que no fue suministrada la documentación en su totalidad , no obstante no surge del expediente suministrado su vinculación a otro tipo de archivo).*
- El Expediente de PME es solo de pagos por lo cual el procedimiento de compra no forma parte del mismo. Todo lo referente a la compra directa se encuentra en archivo en papel de FONCyT FONCyT *(Nota del Auditor: Comentario no procedente. Confirma que no fue suministrada la documentación en su totalidad , no obstante no surge del expediente suministrado su vinculación a otro tipo de archivo).*
- El Expediente de PME es solo de pagos por lo cual el procedimiento de compra no forma parte del mismo. FONCyT *(Nota del Auditor: Comentario no procedente. Confirma que no fue suministrada la documentación en su totalidad , no obstante no surge del expediente suministrado su vinculación a otro tipo de archivo).*
- Este expediente físico continua en el presente EX-2021-105680894- -APN-DGA#ANPIDTYI donde consta la documentación del PME2015-282.
- El Expediente físico PME Universidad Nacional de Rio cuarto consta de fojas 1 a 17 (sin faltantes intermedias). *(nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que consta copia de la documentación entregada y la foja 13 no existe entre la documentación entregada a esta auditoría).*
- No se hace referencia a futuras ampliaciones de fondos en los actos administrativos que adjudican subsidios. *(nota del auditor: comentario no procedente, no responde a lo observado).* Las solicitudes de refuerzos presupuestarios para la compra de equipamiento son solicitadas por las instituciones como consecuencia de la inflación

y consecuente caída del poder adquisitivo de los subsidios otorgados. Estas solicitudes son tratadas y aprobadas en reuniones de Directorio de Agencia, que el órgano competente con potestad para aprobar cambios y refuerzos a los montos originales.

- Todo lo referente a la compra directa se encuentra en archivo en papel de FONCyT *(Nota del Auditor: Comentario no procedente. Confirma que no fue suministrada la documentación en su totalidad, no obstante no surge del expediente suministrado su vinculación a otro tipo de archivo).*
- La Resolución se agregó al EE EX-2021-105680894- -APN-DGA#ANPIDTYI. *(nota del auditor: comentario no procedente, habida cuenta que el EE EX-2021-105680894 -APN-DGA#ANPIDTYI entregado a esta Auditoria, consta apenas de 5 PDF y en ninguno de ellos, ni en sus respectivos embebidos, consta la documentación observada).*

Recomendaciones AGN

- Rever la integridad de los expedientes en cuanto a que el sector responsable no contempla la vinculación de la documentación de respaldo de la gestión. No obstante se aclara que se solicita toda la documentación en forma oportuna para poder realizar correctamente las tareas de auditoria. Situación mas que expuesta en las observaciones efectuadas , ya que dificulta el correcto seguimiento y control posterior de la operatoria propia
- Revisar el cumplimiento de los procesos de control existentes, con el fin de minimizar futuros riesgos, sobre la documentación recibida, a fin de poder esta Auditoria, disponer de los expedientes, con toda la información requerida previamente, cotejando su recepción en forma, plazo e integridad previstos.
- Poner la disposición en tiempo y forma la documentación respalatoria de la gestión durante la auditoria de campo.
- Dar cumplimiento a todas las cláusulas del Contrato; asimismo, se invita, al momento de aprobar el acuerdo, cotejar que la disponibilidad presupuestaria prevista para afrontar el Proyecto referido, pueda dar sustento a la modalidad de pago elegida, a fin de poder



Auditoría General de la Nación

cumplirlo en tiempo y forma, independiente de quien solicite y apruebe la ampliación del subsidio.

- Incluir toda la documentación de respaldo de la gestión, ya sea en original o copia autenticada al momento de realización de la auditoria. En caso contrario debe constar en el expediente el vínculo de archivo para su ubicación, tal situación facilita el seguimiento y control posterior.

c. Proyectos de creación de centros multidisciplinarios – interinstitucionales **Centros de Investigación**

- a. U.N. Rio Cuarto. (Biblioteca Electrónica). ID Proyecto: 47986. Contratación Directa. Monto USD 90.206.000,77
 1. En el Contrato, celebrado el 16/02/21 (fs..22) entre el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación y la corporación Elsevier B.V, consta la información, que el comprador ha llamado a Licitación respecto de ciertos bienes y servicios, siendo que esta contratación se ha llevado a cabo mediante una compra Directa.
 2. Luego de otorgada la No objeción, del BID (25/01/20) para la contratación bajo análisis, (US\$1.000.000), consta un informe (02/02/21),sobre Disponibilidad de presupuesto (Fs.11)– Biblioteca Electrónica ELSEVIER B.V., anunciando que se encuentra en trámite, una modificación presupuestaria por compensación de crédito para la atención del gasto de la referencia, por un importe total de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00), para el presente ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle: UG 97 - FF 22: \$ 100.000.000,00. No obstante, lo dicho, no consta en el expediente ninguna documentación posterior relacionada a esta modificación, habida cuenta que la Resolución N° RESOL-2021-54-APN-MCT (11/02/21), aprueba la Contratación Directa para la adquisición del material bibliográfico editado durante el período anual 2020, con la firma ELSEVIER B.V., con destino al Portal de Publicaciones Periódicas denominado Biblioteca Electrónica de Ciencia y tecnología de la Rep. Argentina por un importe total de USD 1.000.000.

3. Ligado al comentario anterior, si bien consta la No objeción del Banco a esta Contratación Directa, cabe destacar que el mismo, destacó la necesidad de dejar algunas consideraciones para que tomen en cuenta:

- Los plazos de ejecución del contrato y su vigencia deben constar claramente en el contrato a ser firmado en el aparte que a vuestra conveniencia y de ELSEVIER B.V. den mayor precisión.
- que, una vez firmado el contrato con la empresa antes mencionada, copia del mismo sea enviada al Banco para su debido registro.
- Para preparar futuras y eventuales contrataciones con ELSEVIER, solicitan una breve opinión, concepto o nota jurídica, elaborada por el Ministerio, sobre la naturaleza de este tipo de contratos bajo el derecho local aplicable.

Si bien consta la afirmación en el Dictamen Jurídico (08/02/21), de que se ha incorporado la nota de solicitud de contratación remitida al BID, por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (NO-2020-68230085-APN), la misma corresponde a la solicitud de No objeción (09/10/20), ya otorgada, pero no se refiere a documentación solicitada por el Banco, que es la de que acredite el envío del Contrato al Banco para su debido registro. Cabe aclarar que esta solicitud que hace el banco fue el 20/10/20, fechas que demuestran que no se trata del mismo documento.

Comentarios de SSCI

- 1) Por un error involuntario consta Licitación, pero efectivamente, se trató de una Compra Directa.
- 2) Originalmente el pago Biblioteca Electrónica ELSEVIER B.V estaba previsto se realizará con recursos de la FF 11(TESORO NACIONAL). Con posterioridad se negoció con el BID la posibilidad de financiarlo con recursos disponibles en el PIT IV por lo que el pago se realizó con recursos del citado Programa una vez aprobada la compensación de crédito de la FF11 a la FF 22. Se agregarán al Expediente las constancias de la compensación de crédito omitidas por un error involuntario.



Auditoría General de la Nación

- 3) Las consideraciones fueron tenidas en cuenta para el contrato siguiente. Se adjunta el dictamen jurídico. Respecto a la copia del Contrato para el Banco, la misma será enviada al banco y se incorporará la nota al expediente.

Recomendación AGN

- Todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención, será verificado en futuras auditorías.

3. COMPONENTE 3: SEGUIMIENTO, EVALUACION, ARTICULACION Y DIFUSION DE LAS POLITICAS DEL CTI

Sistemas Nacionales y Evaluación Institucional

a. Proyectos de Fortalecimiento de Sistemas Nacionales

1. Proyecto RM-AC23. “Adquisición de equipamiento complementario Eleksys E500 Resonancias Magnéticas “. USD 38.987,00. ID 48356
 - i. El Plan de actividades y Solicitud de apoyo económico que consta a Fs.3, carece de fecha de emisión.
 - ii. La Declaración Jurada que consta a Fs.7, informando que la única firma del equipo requerido, es: Bruker BioSpin, carece de fecha.
 - iii. La Solicitud de desembolso N° 01/21, que presenta la incorporación de toda la documentación referente al pago, carece de fecha. (Fs.11).
 - iv. La orden de compra N° 01/21 (12/01/21), correspondiente a la adquisición del equipamiento complementario Eleksys E 500 resonancia magnética, cuyo proveedor es Brukin Biospin, es por el monto total de USD 39.987. Si bien el desembolso respectivo fue por USD 19.208,20, cabe destacar que la Institución beneficiaria, CNEA, se había comprometido a abonar la diferencia para cubrir la totalidad de la factura correspondiente, Factura Proforma in voice Q-00081691, (embebido PDF 11) y este

compromiso no se encuentra respaldado con ninguna documentación de respaldo, en el expediente Suministrado.

Comentarios de la DGFEYL:

- La documentación requerida en los puntos anteriores está incorporada al EX-2020-78883968- -APN-DDYGD#MCT, tomando como fecha la sucesión de la incorporación al mismo- *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, atento que no se observa la incorporación de la documentación, sino la falta de fecha de emisión impreso en el documento original; la fecha de incorporación al expediente es independiente de lo que se observa.)*
- Lo solicitado ha sido incorporado al EX-2020-78883968- -APN-DDYGD#MCT, en el orden 20 *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, atento que el EX 2020 78883968 APN entregado a esta Auditoria, no llega al orden 20. Solo comprende el intervalo de orden 1 a 13, dicho lo cual, se mantiene la observación).*

Recomendaciones AGN

- Verificar que las planillas y demás documentación adjunta en los legajos, se encuentren debidamente fechados y firmados, de modo previo o luego de la nacionalización del bien, cuando así corresponda.
- Dar observancia a todas las cláusulas del acuerdo; asimismo, se recomienda, al momento de aprobar el acuerdo, medir que la disponibilidad presupuestaria prevista para afrontar el Proyecto referido, pueda dar sustento a la modalidad de pago elegida, a fin de poder cumplirlo en tiempo oportuno.



Auditoría General de la Nación

2. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - MAG- AC-5. ID – 48353 Monto \$1.850.711,23.

- i. La orden de compra emitida por el bien adquirido “celda de alta presión para su uso en magnetómetro MPMS y accesorios” (14/10/20), tiene fecha anterior a la solicitud de no objeción a la compra directa - MAG-AC-5, que tuvo lugar el día 16/10/20. (Solicitud de compra directa del proyecto de referencia a la firma proveedora Almax easyLab Ltd. para la adquisición de Celda de alta presión para su uso en magnetómetro MPMS y accesorios por EUROS 20.623.)
- ii. Se contempla la adquisición de una celda de altas presiones y accesorios para mediciones de magnetización, siendo la única firma proveedora del equipo, la Empresa ALMAX-EASYLAB de UK.

El día 14/10/20, consta Orden de Compra, por el total de 20.623 Euros.

MAG- AC-5	Compra Directa	Celda de altas presiones y accesorios p/mediciones	Almax Easy LAB ltd	Euros 20.623
-----------	----------------	--	--------------------	--------------

En menos de un mes (12/11/20), desde que se emite esta orden de compra, se dicta una Resolución, Res.2020-1457 APN, por medio de la cual se amplían los montos otorgados bajo análisis:

MAG AC 5	Celda de alta presión para SQUAD.	Monto aprobado Sistemas nacionales \$1455.790	Monto aprobado contraparte \$383.320	Monto ampliación financiamiento \$519.925
----------	-----------------------------------	---	--	---

Se verifica que se están haciendo refuerzos solicitados por incrementos, debido a la variación del tipo de cambio, en consecuencia, se estima necesario adecuar los montos de los proyectos a financiarse en concepto de subsidio de financiamiento para Proyectos de Adquisición de Equipamiento Adicional y/o Complementario, Mejoras de Equipos.

Comentarios de la DGFEYL:

- Para solicitar la no objeción a la compra directa se exige la presentación de un modelo de orden de compra. La orden de compra definitiva se presenta al momento de solicitar el desembolso, la cual tiene fecha posterior al otorgamiento de la no objeción. La misma se encuentra presente en el documento IF-2020-69056531-APN-SSCI#MCT, en el orden n° 15 del EX – 2020-49845529-APN-DDYGDI#MECCYT. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, atento que en el orden N° 15, consta la NO OBJECCIÓN CD - ARTIC SNMAG AC5 - UBA 19/10/2020, vinculada a la solicitud de la misma (16/10/20), pero la orden de compra continúa siendo anterior a la solicitud de no objeción y a la no objeción propiamente dicha).*
- Los montos que se estipulan en las bases son analizados y definidos por los representantes de las instituciones que forman parte del Consejo Asesor de cada Sistema. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, habida cuenta que los montos que deben respetarse y cumplirse son los montos establecidos en el Contrato firmado entre las partes)* Son estos representantes quienes conocen las particularidades de cada equipo y tienen los conocimientos para determinar qué montos son razonables para cada tipo de línea de financiamiento. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, atento que las particularidades de cada equipo son establecidas previamente en el Plan de adquisiciones, aprobado para poder llevar adelante el proceso de adquisición estipulado, de acuerdo al monto y particularidades del bien)*

Una vez definidos, los montos son incorporados a las Bases de cada línea conjuntamente con otras pautas. Dichas Bases se aprueban por Resolución de la SACT. Este y otros puntos



Auditoría General de la Nación

de las bases pueden ser revisados a demanda del CA o de Instituciones, adheridas o no, a los SSNN. *(Nota del Auditor: Comentario no procedente, habida cuenta que no se observa cómo incorporar el presupuesto a cada línea, sino los reiterados refuerzos que se realizan por distintos incrementos de altos montos).*

La última actualización de los montos fue 7 de abril del 2021 mediante RESOL-2021-430-APN-SACT#MCT.

Recomendaciones AGN

- Profundizar los controles administrativos a efectos de una mejor gestión de la administración financiera de la Unidad, estableciendo un procedimiento adecuado para la emisión y registro de toda la documentación en tiempo y forma, manteniendo un control cronológico de los mismos y que sea correspondido al pago efectuado que surge de los registros contables.
- Dar observancia a todas las cláusulas del Contrato; asimismo, se invita, al momento de aprobar el acuerdo, cotejar que la disponibilidad presupuestaria prevista para afrontar el Proyecto referido, pueda dar sustento a la modalidad de pago elegida, a fin de poder cumplirlo en tiempo y forma.

4. COMPONENTE 4: ADMINISTRACION, EVALUACION Y AUDITORIA

Gastos Operativos

1. Servicio Integral de mantenimiento y tareas de parquización para la sede del polo científico y tecnológico. Beneficiario: DIZ PABLO. Variante: Administración. ID 36668

Se incorpora en el expediente dos facturas correspondientes al mes de Enero 2021. Si bien una sola se registra, no se encuentra anulada la emitida por el proveedor con fecha 1/2/2021. Tal observación corresponde a la factura FACTURA B N° 002-0157.

Comentario de la DGFEYL:

Se trató de un error involuntario que fue subsanado.

Recomendaciones AGN

Invalidar la documentación de respaldo de las rendiciones a fin de evitar duplicidades en las mismas; asimismo, todo lo subsanado con posterioridad a nuestra intervención, como dar cumplimiento al control interno, incorporar documentación faltante, se verificará en futuras Auditorias.

2. Coop. De trabajo TECSO LTDA y GCOPP LTDA U.T.E. - Licitación N°: Selección Basada en la Calificación de los Consultores N° 01/2021 – ID 49695
Servicio de consultoría para el desarrollo e implementación de un modelo de gestión y plataforma tecnológica. Monto desembolsado: \$ 23.003.891,82 USD 231.373,21
 - i. El expediente digital no se encuentra ordenado en forma cronológica, escalando años y pasos del proceso, entre la documentación agregada; Lo expuesto (a modo de ejemplo) se materializa en la primera página que es la caratula del expediente, (28/01/21), es la última foja del mismo, en el orden de los PDF; a su vez la primera foja, contiene documentación del 12/01/2022. Este modo de organizar los expedientes, dificulta su seguimiento y el control posterior.
 - ii. Ligada a la observación anterior, a fojas 41, consta publicación en Boletín Oficial, de la fecha originalmente pactada para presentar expresiones de interés (28/01/21); el 11/2/21, la foja siguiente, 42, tiene fecha previa, es decir, 25/01/21 cuyo asunto es la invitación a presentar expresiones de interés con fecha límite el 11/2/21. Previo a todo, a fs. 40, se ubica la admisión de prórroga a la fecha para presentar interés, que es modificada para el día 19/2/21, cuya nueva publicación en Boletín Oficial es el 17/2/21, pero ubicada anticipadamente, es decir, se encuentra a Fs. 39. Lo expuesto, se presenta en varias etapas del procedimiento dificultando el seguimiento de la gestión y el control posterior.



Auditoría General de la Nación

- iii. En el dictamen de evaluación (Fs.32), se informa que dentro del plazo límite establecido para la presentación de expresiones de interés, se recibieron las mismas, obrante a órdenes 8, 9, 10 y 11. Este dato no es real, atento que en las ordenes 8,9,10 y 11, se adjunta la siguiente documentación respectivamente: solicitud de No Objeción del Banco a la Contratación Directa de la firma Consultora UTE GCOOP y TECSO por un monto de U\$S 460.800,00.-, para la realización del proyecto de transformar la actual Agencia en una Agencia 100% digital, su Justificación y comprobantes de pagos; comprobante de transferencia electrónica por la suma de \$ \$ 5.911.162.66; Segundo Pago (\$6.864.210,00) Agencia Digital; y comprobante de transferencia por \$ 5.807.795.42
- iv. Ligada a la observación anterior, en el mismo dictamen, indican que las previsiones de publicidad, previstas para este tipo de contrataciones, se encuentran obrantes en ordenes 3 y 6. Esta afirmación es errónea, atento que, en esas órdenes, consta documentación embebida, vinculada a los pagos y documentación correspondiente al Proyecto para transformar la actual Agencia, en una Agencia 100% digital y no las previsiones de publicidad.
- v. A fs. 1 del expediente, solicitan, el 12/01/22, que gestionen la firma del contrato correspondiente al Proyecto AGENCIA DIGITAL (Proyecto para transformar la actual Agencia en una Agencia 100% digital), pero cargando la presente contratación en el Préstamo 4025/OC-AR Programa de Innovación Tecnológica V del Banco Interamericano de Desarrollo, en lugar de vincularlo al Préstamo BID 3497/ OC AR.

Comentarios del Auditado:

- i. El expediente se encuentra correctamente cargado y ordenado en forma cronológica, en este caso cuando se descargó el expediente el sistema GDE renumeró las fojas en forma inversa. *(nota del auditor: comentario redundante, habida cuenta que sin importar en qué momento se ha desordenado, la documentación fue entregada a esta auditoría de modo desordenado)*

- ii. La observación tiene que ver con el orden de la descarga del Expediente, el sistema por error renumeró las fojas en forma inversa. *(Nota del auditor: remitirse a la nota anteriormente mencionada, del mismo modo que los comentarios que le siguen, a saber: comentarios 3 y 4)*
- iii. La observación se origina en el orden en que se descargó el expediente ya mencionado en las respuestas anteriores. Las expresiones de interés fueron recibidas dentro del límite establecido a tal fin y las mismas obran a órdenes 34, 35, 36 y 37 del expediente enviado y revisado por esa AGN.
- iv. La observación se origina en el orden en que se descargó el expediente ya mencionado en las respuestas anteriores. Las previsiones de publicidad obran a órdenes 39 y 41 del expediente enviado y revisado por esa AGN.
- v. La segunda etapa del Proyecto AGENCIA DIGITAL se ejecutará en el Préstamo 4025/OC-AR Programa de Innovación Tecnológica V, contratación tramitada y aprobada en ese préstamo por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante Nota CSC/CAR 3956/2021 que obra a orden 5 del expediente enviado y revisado por esa AGN. *(nota del auditor: comentario no procedente, no responde a lo observado).*

Recomendaciones AGN

- Establecer un procedimiento adecuado para la emisión y registro de toda la documentación, conteniendo fecha de emisión y firma de los responsables; asimismo, mantener un control cronológico de los mismos y en el caso de adjuntar documentos en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO lo antes posible.
- Se vincula a la recomendación anterior, atento que en reiteradas líneas se ha enfatizado esta falencia, recomendando en consecuencia un adecuado ajuste al aplicar las medidas de control interno, en cuanto a la integridad de la documentación de respaldo de cada paso de la gestión que permita su control y correcto seguimiento posterior.
- Dejar constancia en el legajo de las causales que justifican la transferencia de la



Auditoría General de la Nación

ejecución de cada proyecto entre préstamos y de la fecha a partir de la cual es efectiva dicha transferencia.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de abril de 2022.

DENTONE
Adriana
Noemi

Firmado digitalmente
por DENTONE Adriana
Noemi
Fecha: 2022.04.22
14:48:42 -03'00'

Cdra. Adriana DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR Juan
Manuel

Firmado
digitalmente
por SADIR

Juan Manuel
Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

CAMPORA
Carlos
Santiago

Firmado
digitalmente por
CAMPORA Carlos
Santiago

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
DEL “PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IV”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3497/OC-AR
(Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaria de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Cotejo de los Estados Financieros contra las imputaciones efectuadas en los registros contables y la documentación respaldatoria (pruebas sustantivas);
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
- Circularización a terceros;
- Análisis de la naturaleza y elegibilidad y justificación de los gastos y desembolsos;
- Reconciliaciones bancarias;
- Análisis de la metodología para la contratación de consultores, legajos, pagos y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Proyecto
- Análisis de los procedimientos legales aplicados para la adquisición de bienes por parte de la DGFeyL y de los beneficiarios de instrumentos de promoción;
- Auditoria de las Unidades Administradoras, de los Proyectos de Innovación Científica y Tecnológica (PICT) por muestra;
- Verificación de los Expedientes Electrónicos (EE) incluidos en el Sistema de Gestión Documental (GDE);
- Aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios, adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.



Auditoría General de la Nación

El alcance de la muestra verificada comprendió, el 100% de los ingresos, y el 28.68 % del total ejecutado discriminado entre otros, por las siguientes categorías de inversión y porcentajes del movimiento del ejercicio en dólares estadounidenses del Estado de inversiones.

CATEGORIA DE INVERSION	TOTAL USD	MUESTRA USD	% MUESTRA/ CATEGORIA	% INCIDENCIA/ INVERSIONES
1. Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	5.561.094,27	1.602.785,51	28,82	22,73
1.1 Proyectos empresariales de innovación	3.681,31	3.681,31	100,00	0,05
1.2 Esfuerzos de innovación asociativos	820.992,65	232.262,37	28,29	3,29
1.4 Innovaciones de Alto Impacto	4.736.420,31	1.366.841,83	28,86	19,38
2. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T	16.401.051,92	4.484.857,12	27,34	63,60
2.1 Proyectos de investigación científica y tecnológica	12.317.122,54	2.718.795,21	22,07	38,56
2.2 Modernización del Equipamiento	2.366.875,29	757.527,12	32,01	10,74
2.3 Centros de Investigación multidisciplinario – interinstitucionales	1.717.054,09	1.008.534,79	58,74	14,30
3. Seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de CTI	1.538.737,65	531.340,97	34,53	7,54
3.1 Encuestas y Relevamiento	110.280,36	52.177,09	47,31	0,74
3.3 Sistemas nacionales y evaluación institucional	1.428.457,29	479.163,88	33,54	6,80
4. Administración, Evaluación y Auditoría	1.083.253,85	432.488,85	39,92	6,13
TOTAL	24.584.137,69	7.051.472,45	28,68	100,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de abril de 2022.

DENTONE
Adriana
Noemi
Firmado digitalmente
por DENTONE
Adriana Noemi
Fecha: 2022.04.22
14:49:12 -03'00'

Cdra. Adriana DENTONE
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

SADIR
Juan
Manuel
Firmado digitalmente
por SADIR
Juan Manuel
Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

CAMPORA
Carlos
Santiago
Firmado digitalmente por
CAMPORA Carlos
Santiago
Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Agencia I+D+i

ESTADOS FINANCIEROS

PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA IV

CONTRATO DE PRESTAMO N° 3497/OC-AR BID

EJERCICIO N° 6

Iniciado el 1° de enero de 2021

Finalizado el 31 de diciembre de 2021



Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados
Al 31 de Diciembre de 2021
en US\$

	BID	LOCAL	TOTAL
Efectivo Recibido			
Al 31 de diciembre de 2020	135.000.000,00	34.639.039,44	169.639.039,44
Durante el año			
* Anticipo	15.000.000,00		15.000.000,00
* Reembolso de gastos			
* Solicitud de Desembolsos			
* Otros		734.595,46	734.595,46
Total Efectivo Recibido al 31 de diciembre de 2021	150.000.000,00	35.373.634,90	185.373.634,90
Desembolsos Efectuados			
Al 31 de diciembre de 2020	121.768.755,56	33.489.583,59	155.258.339,15
Justificación pendiente de presentación al 31-12-20	-5.044.825,72		-5.044.825,72
Durante el año			
* Justificación N° 15	5.044.806,35		5.044.806,35
* Justificación N° 16	3.922.819,87		3.922.819,87
* Justificación N° 17	1.974.622,97		1.974.622,97
* Justificación N° 18	2.435.804,83		2.435.804,83
* Justificación N° 19	3.713.790,79		3.713.790,79
* Justificación N° 20	4.342.544,41		4.342.544,41
* Justificación pendiente de presentación al 31-12-21	3.027.175,73		3.027.175,73
* Otros		1.781.445,19	1.781.445,19
Total Efectivo Desembolsado al 31 de diciembre de 2021	141.185.494,79	35.271.028,78	176.456.523,57
Efectivo Disponible al 31 de diciembre de 2021	8.814.505,21	102.606,12	8.917.111,33

CATEGORIA DE INVERSION		INICIO DEL EJERCICIO		DURANTE EL EJERCICIO		ACUMULADO AL 31-12-21	
		B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local
1	Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	54.165.157,54	37.820.127,43	4.449.050,35	1.112.043,97	58.614.207,89	38.932.171,40
1.1	Esfuerzos de empresas individuales para la innovación	18.300.000,28	17.715.884,94	0,00	3.681,31	18.300.000,28	17.719.566,25
1.1.1	Proyectos empresariales de innovación	17.455.120,89	16.921.678,14	0,00	3.681,31	17.455.120,89	16.925.359,45
1.1.2	Proyectos de integración en empresas de recursos humanos altamente calificados	844.879,39	794.206,80	0,00	0,00	844.879,39	794.206,80
1.2	Esfuerzos de innovación asociativos	5.258.711,26	3.390.995,03	804.443,58	16.549,12	6.063.154,84	3.407.544,15
1.2.1	Proyectos de innovación asociativos	5.258.711,26	3.390.995,03	804.443,58	16.549,12	6.063.154,84	3.407.544,15
1.3	Servicios Tecnológicos	9.700.000,00	1.923.007,64	0,00	0,00	9.700.000,00	1.923.007,64
1.3.1	Proyectos de fortalecimiento de servicios tecnológicos y de creación de centros	9.700.000,00	1.923.007,64	0,00	0,00	9.700.000,00	1.923.007,64
1.4	Innovaciones de alto impacto sectorial y regional	20.906.446,00	14.790.239,82	3.644.606,77	1.091.813,54	24.551.052,77	15.882.053,36
1.4.1	FTT-R	9.471.866,42	3.095.176,16	318.263,21	128.887,97	9.790.129,63	3.224.064,13
1.4.2	FTT-S	8.177.796,24	11.695.063,66	118.442,79	253.407,76	8.296.239,03	11.948.471,42
1.4.3	Proyectos tecnológicos estratégicos	3.256.783,34	0,00	3.207.900,77	709.517,81	6.464.684,11	709.517,81
2	Componente 2: Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T	60.720.952,94	44.658.156,51	13.304.528,85	3.096.528,07	74.025.481,79	47.754.679,58
2.1	Proyectos de investigación científica y tecnológica	39.983.073,77	43.540.300,34	9.256.200,52	3.060.922,02	49.239.274,29	46.601.222,36
2.1.1	PICT	39.636.959,04	41.572.302,64	9.256.200,52	3.060.922,02	48.893.159,56	44.633.224,66
2.1.2	Proyectos de I+D concertados con empresas	346.114,73	1.967.997,70	0,00	0,00	346.114,73	1.967.997,70
2.2	Modernización del equipamiento científico y tecnológico	17.708.279,26	1.117.856,17	2.331.274,24	35.601,05	20.039.553,50	1.153.457,22
2.2.1	Modernización del equipamiento científico y tecnológico	17.708.279,26	1.117.856,17	2.331.274,24	35.601,05	20.039.553,50	1.153.457,22
2.3	Centros de Investigación multidisciplinares-interinstitucionales	3.029.599,91	0,00	1.717.054,09	0,00	4.746.654,00	0,00
2.3.1	Proyectos de creación de centros multidisciplinares-interinstitucionales	3.029.599,91	0,00	1.717.054,09	0,00	4.746.654,00	0,00
3	Componente 3: Seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de CTI	5.020.330,07	2.538.379,32	999.039,53	539.698,12	6.019.369,59	3.078.077,44
3.1	Encuestas y relevamientos	216.986,52	0,00	110.280,36	0,00	327.266,88	0,00
3.1.1	Encuestas y relevamientos	216.986,52	0,00	110.280,36	0,00	327.266,88	0,00
3.2	Actividades CIECTI	1.699.999,66	10.411,00	0,00	0,00	1.699.999,66	10.411,00
3.2.1	Estudios CIECTI Publicados	1.699.999,66	10.411,00	0,00	0,00	1.699.999,66	10.411,00
3.3	Sistemas nacionales y evaluación institucional	1.303.343,99	2.518.169,11	888.759,17	539.698,12	2.192.103,16	3.057.867,23
3.3.1	Proyectos de fortalecimiento de sistemas nacionales	484.896,88	915.581,62	567.744,04	151.096,85	1.052.640,92	1.066.678,47
3.3.2	Planes de mejoramiento institucional	818.447,11	1.602.587,49	321.015,13	388.601,27	1.139.462,24	1.991.188,76
3.4	Difusión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	1.799.999,90	9.799,21	0,00	0,00	1.799.999,89	9.799,21
3.4.1	Proyectos de cultura científica	67.678,93	887,21	0,00	0,00	67.678,93	887,21
3.4.2	Horas de contenido multimedia	1.732.320,96	8.912,00	0,00	0,00	1.732.320,96	8.912,00
4	Administración, Evaluación y Auditoría	1.862.315,01	3.276.724,64	664.120,50	419.133,35	2.526.435,51	3.695.857,99
4.1	Administración	1.862.315,01	3.113.477,94	664.120,50	405.177,07	2.526.435,51	3.518.655,01
4.2	Evaluación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3	Auditoría	0,00	163.246,70	0,00	13.956,28	0,00	177.202,98
TOTAL		121.768.755,56	88.293.387,90	19.416.739,23	5.167.398,51	141.185.494,78	93.460.786,41
TOTAL BID + APORTE LOCAL		210.062.143,46		24.584.137,74		234.646.281,19	

CATEGORIA DE INVERSION		PRESUPUESTO VIGENTE		ACUMULADO AL 31-12-21		SALDO AL 31-12-21	
		B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local	B.I.D.	Aporte Local
1	Componente 1: Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	63.700.000,00	38.932.171,40	58.614.207,89	38.932.171,40	5.085.792,11	0,00
1.1	Esfuerzos de empresas individuales para la innovación	18.300.000,00	17.719.566,25	18.300.000,28	17.719.566,25	0,00	0,00
1.1.1	Proyectos empresariales de innovación	17.455.120,89	16.925.359,45	17.455.120,89	16.925.359,45	0,00	0,00
1.1.2	Proyectos de integración en empresas de recursos humanos altamente calificados	844.879,11	794.206,80	844.879,39	794.206,80	0,00	0,00
1.2	Esfuerzos de innovación asociativos	8.700.000,00	3.407.544,15	6.063.154,84	3.407.544,15	2.636.845,16	0,00
1.2.1	Proyectos de innovación asociativos	8.700.000,00	3.407.544,15	6.063.154,84	3.407.544,15	2.636.845,16	0,00
1.3	Servicios Tecnológicos	9.700.000,00	1.923.007,64	9.700.000,00	1.923.007,64	0,00	0,00
1.3.1	Proyectos de fortalecimiento de servicios tecnológicos y de creación de centros	9.700.000,00	1.923.007,64	9.700.000,00	1.923.007,64	0,00	0,00
1.4	Innovaciones de alto impacto sectorial y regional	27.000.000,00	15.882.053,36	24.551.052,77	15.882.053,36	2.448.947,23	0,00
1.4.1	FTT-R	10.000.000,00	3.224.064,13	9.790.129,63	3.224.064,13	209.870,37	0,00
1.4.2	FTT-S	10.000.000,00	11.948.471,42	8.296.239,03	11.948.471,42	1.703.760,97	0,00
1.4.3	Proyectos tecnológicos estratégicos	7.000.000,00	709.517,81	6.464.684,11	709.517,81	535.315,89	0,00
2	Componente 2: Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T	77.100.000,00	47.754.679,58	74.025.481,79	47.754.679,58	3.074.518,21	0,00
2.1	Proyectos de investigación científica y tecnológica	49.460.446,50	46.601.222,36	49.239.274,29	46.601.222,36	221.172,21	0,00
2.1.1	PICT	49.114.331,77	44.633.224,66	48.893.159,56	44.633.224,66	221.172,21	0,00
2.1.2	Proyectos de I+D concertados con empresas	346.114,73	1.967.997,70	346.114,73	1.967.997,70	0,00	0,00
2.2	Modernización del equipamiento científico y tecnológico	20.039.553,50	1.153.457,22	20.039.553,50	1.153.457,22	0,00	0,00
2.2.1	Modernización del equipamiento científico y tecnológico	20.039.553,50	1.153.457,22	20.039.553,50	1.153.457,22	14.190.971,23	0,00
2.3	Centros de Investigación multidisciplinares-interinstitucionales	7.600.000,00	0,00	4.746.654,00	0,00	2.853.346,00	0,00
2.3.1	Proyectos de creación de centros multidisciplinares-interinstitucionales	7.600.000,00	0,00	4.746.654,00	0,00	2.853.346,00	0,00
3	Componente 3: Seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de CTI	6.400.000,00	3.078.077,44	6.019.369,59	3.078.077,44	380.630,41	0,00
3.1	Encuestas y relevamientos	500.000,00	0,00	327.266,88	0,00	172.733,12	0,00
3.1.1	Encuestas y relevamientos	500.000,00	0,00	327.266,88	0,00	172.733,12	0,00
3.2	Actividades CIECTI	1.700.000,00	10.411,00	1.699.999,66	10.411,00	0,34	0,00
3.2.1	Estudios CIECTI Publicados	1.700.000,00	10.411,00	1.699.999,66	10.411,00	0,34	0,00
3.3	Sistemas nacionales y evaluación institucional	2.400.000,00	3.057.867,23	2.192.103,16	3.057.867,23	207.896,84	0,00
3.3.1	Proyectos de fortalecimiento de sistemas nacionales	1.250.000,00	1.066.678,47	1.052.640,92	1.066.678,47	197.359,08	0,00
3.3.2	Planes de mejoramiento institucional	1.150.000,00	1.991.188,76	1.139.462,24	1.991.188,76	10.537,76	0,00
3.4	Difusión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	1.800.000,00	9.799,21	1.799.999,89	9.799,21	0,11	0,00
3.4.1	Proyectos de cultura científica	67.679,00	887,21	67.678,93	887,21	0,07	0,00
3.4.2	Horas de contenido multimedia	1.732.321,00	8.912,00	1.732.320,96	8.912,00	0,04	0,00
4	Administración, Evaluación y Auditoría	2.800.000,00	3.695.857,99	2.526.435,51	3.695.857,99	273.564,49	0,00
4.1	Administración	2.550.000,00	3.518.655,01	2.526.435,51	3.518.655,01	23.564,49	0,00
4.2	Evaluación	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00
4.3	Auditoría	0,00	177.202,98	0,00	177.202,98	0,00	0,00
TOTAL		150.000.000,00	93.460.786,41	141.185.494,78	93.460.786,41	8.814.505,22	0,00
TOTAL BID + APORTE LOCAL		243.460.786,41		234.646.281,19		8.814.505,22	

	ANTICIPOS	JUSTIFICACIONES	TOTAL
1. INICIO DEL EJERCICIO	18.276.070,16	116.723.929,84	135.000.000,00
2. ANTICIPOS DE FONDOS			15.000.000,00
04/06/2021 Solicitud N° 10	7.500.000,00		
08/11/2021 Solicitud N° 11	7.500.000,00		
3. JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS DE FONDOS			
* Justificación N° 15	-5.044.806,35	5.044.806,35	
* Justificación N° 16	-3.922.819,87	3.922.819,87	
* Justificación N° 17	-1.974.622,97	1.974.622,97	
* Justificación N° 18	-2.435.804,83	2.435.804,83	
* Justificación N° 19	-3.713.790,79	3.713.790,79	
* Justificación N° 20	-4342544,41	4342544,41	
4. OTRAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO			
* Justificación N° 21 pendiente de presentación USD 8.814.505,21			
5. COSTOS FINANCIEROS CAPITALIZADOS			
6 TOTAL DESEMBOLSADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)	11.841.680,94	138.158.319,06	150.000.000,00

(*) Las cifras se expresan sin redondeos.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021

En el marco de la declaración de Emergencia Pública Sanitaria de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, prorrogado por los DNU N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 792/20, 875/20 y 956/20 y finalmente el N° 1033/20 hasta el 31 de enero del 2021 inclusive, estableciendo que las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto n° 297/20, y deban cumplir con el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente. Tal situación permite solo el acceso a información y/o documentación que se encuentre en soporte digital.

En la actualidad la situación ha quedado regulada por el DNU N° 867/21 que tiene vigencia hasta diciembre de 2022.

No obstante lo expuesto cabe aclarar que durante el Ejercicio 2021 y, de acuerdo con la evolución de la pandemia COVID, se habilitó el trabajo presencial por lo que rigió durante el mayor lapso la combinación de trabajo presencial con trabajo virtual posibilitando el acceso a la documentación en soporte papel existente en nuestras oficinas.

NOTA 1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo general del Programa es mejorar la productividad de las empresas, aumentando la inversión en investigación, desarrollo e innovación. Los objetivos específicos son: i) aumentar las capacidades empresariales de innovación; ii) aumentar la generación de conocimiento científico y tecnológico; y iii) mejorar las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Costo Total del Programa	USD 190.000.000
Aporte BID	USD 150.000.000
Aporte Local	USD 40.000.000

NOTA 2. NORMAS CONTABLES APLICADAS

a) Base de Contabilidad Efectivo

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de las NICSP, de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo “IPSAS base de caja- Informes Financieros bajo la base de contabilidad de caja”.

b) Unidad monetaria

Los estados financieros se exponen en dólares estadounidenses y comprenden un ejercicio regular iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021. Las operaciones han sido registradas al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día anterior a cada movimiento.

Los saldos de Caja, Bancos y Deudas en moneda nacional se exponen a su valor nominal neto, expresados en dólares estadounidenses al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina de la fecha de cierre (tipo comprador), en uniformidad al utilizado por el Ministerio de Economía para los cuadros de cierre. Tipo de cambio utilizado US\$ 1 = \$ 102,52.

La diferencia de cambio que se genera, entre la aplicación de la tasa de cambio utilizada para la conversión de los recursos recibidos y la tasa de cambio utilizada para la justificación de los pagos de gastos elegibles, es registrada contablemente como diferencia en cambio con cargo a la contrapartida local.

NOTA 3. EFECTIVO DISPONIBLE

BNA C.C. \$ SUC. PLAZA DE MAYO (54481/22)	USD 456.749,98
---	-------------------

BNA C.E. USD SUC. PLAZA DE MAYO (533336/7)	8.460.195,53
FONDO FIJO	<u>165,82</u>
TOTAL	8.917.111,33

NOTA 4. ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 31 de diciembre del 2021 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a la suma de USD 11.841.681,59.

NOTA 5. ANTICIPOS Y JUSTIFICACION

Ver Estado de Solicitudes de Desembolso (Anexo C).

NOTA 6. FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

El monto comprometido a aportar en concepto de contrapartida local es de USD 40.000.000.- Al 31 de diciembre de 2021, dicho monto asciende a la suma de USD 93.548.625,41. El excedente deriva de la necesidad de continuar financiando los Instrumentos incluidos en el Programa de Innovación Tecnológica IV, que han agotado los fondos disponible en el Préstamo BID 3497/OC-AR, con recursos propios, y de registrar aportes de beneficiarios.

NOTA 7. AJUSTE DE EJERCICIO ANTERIORES

No existen ajustes de ejercicios anteriores.

NOTA 8. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el presente ejercicio no se realizaron adquisiciones de bienes y servicios.

NOTA 9. COMPONENTES DEL PROYECTO

El estado de ejecución de los Componentes del Programa se resume a continuación:

Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación Tecnológica	USD 58.614.207,89
Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación C&T	USD 74.025.481,79

Seguimiento, eval, articulación y difusión de las políticas de CTI USD 6.019.369,59

Administración, Evaluación y Auditoría USD 2.526.435,51

NOTA 10. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Durante el presente ejercicio se recibieron los siguientes desembolsos:

04/06/2020 USD 7.500.000.-

08/11/2020 USD 7.500.000.-

NOTA 11. CONCILIACION ENTRE EL ANEXO A Y EL ANEXO B

La diferencia que existe entre el monto del Aporte Local del Estado de Inversiones y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados es consecuencia de que en el Estado de Inversiones se computan todos los aportes realizados y en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados se consignan exclusivamente los que originan movimientos de fondos de las cuentas del Programa, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACUMULADA

DESEMBOLSOS LOCAL S/ ESTADO DE EFEC. RECIBIDO Y DESEMB. EFECTUADOS	35.271.028,78
---	----------------------

MAS APORTES DE LOS BENEFICIARIOS	66.148.896,95
----------------------------------	---------------

MENOS DIFERENCIA DE CAMBIO	-7.973.906,44
----------------------------	---------------

MAS RETENCIONES	14.767,12
-----------------	-----------

TOTAL APOORTE LOCAL S/ESTADO DE INVERSIONES	93.444.237,29
--	----------------------

DEL EJERCICIO

DESEMBOLSOS LOCAL S/ ESTADO DE EFEC. RECIBIDO Y DESEMB. EFECTUADOS	1.781.445,19
---	---------------------

MAS APORTES DE LOS BENEFICIARIOS	3.747.765,51
----------------------------------	--------------

MENOS DIFERENCIA DE CAMBIO	-374.275,49
----------------------------	-------------

MAS RETENCIONES	12.463,30
-----------------	-----------

TOTAL APOORTE LOCAL S/ESTADO DE INVERSIONES	5.150.849,39
--	---------------------

NOTA 12. CONCILIACION DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA CON LOS REGISTROS DEL BID POR COMPONENTE

COMPONENTE	S/REGISTROS DEL PROGRAMA	S/REGISTROS DEL BID	JUSTIFICACION PENDIENTE DE PRESENTACION
1-COMPONENTE I	58.614.207,89	57.424.507,40	1.189.700,49
1-COMPONENTE II	74.025.481,79	72.500.090,41	1.525.391,38
3-COMPONENTE III	6.019.369,59	5.919.198,45	100.171,14
4-ADM, EVAL Y AUDITORIA	2.526.435,51	2.314.522,79	211.912,72
TOTALES	141.185.494,78	138.158.319,05	3.027.175,73

NOTA 13. RECONOCIMIENTO DE COMPROMISOS ASUMIDOS CON OTROS PRÉSTAMOS

El Préstamo BID 3497/OC-AR, es continuador de los Préstamos BID 2180/OC-AR, BID 2437/OC-AR y BID 2777/OC-AR ya que son integrantes de la operación CLIPP “Programa de Innovación Tecnológica” AR-L1073, por lo que las inversiones iniciadas en un Programa continúan en otro, en un todo de acuerdo a lo negociado oportunamente con el Banco Interamericano de Desarrollo.

NOTA 14. REEMBOLSO DE PAGOS HECHOS

De acuerdo a la Cláusula 3.02 del Contrato de Préstamo, se consideran “Gastos Elegibles” a todos aquellos que hayan sido efectuados con posterioridad al 25 de junio de 2015, fecha de aprobación del Préstamo por parte del Directorio del BID.

Por lo tanto, si bien el Contrato de Préstamo fue suscripto con fecha 30 de octubre de 2015, se registraron contablemente a partir del 5 de agosto de 2015 los Pagos Hechos sujetos a Reembolso en la fecha en que los mismos se produjeron.

NOTA 15. AUMENTO DEL APOORTE LOCAL - APOORTE ANPIDTYI

Durante el presente ejercicio se incrementó el Patrimonio Neto en la suma de \$ 26.500.000.- (equivalentes a USD 259.435,12) para cubrir las diferencias de cambio producidas al momento de ajustar las partidas BID en la cuenta bancaria en pesos a fecha de cierre de los EEFF, 31/12/2021.

Buenos Aires, 19 de Abril de 2022

Al Señor Jefe del Departamento de Control del Endeudamiento
Con organismos Financieros Internacionales
Cdor. Juan Manuel SADIR

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al examen de auditoría que efectuaron sobre los estados financieros del Proyecto BID 3497/OC-AR, "Programa de Innovación Tecnológica IV", por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021, en mi calidad de responsable por su emisión y contenido, con el objeto de efectuar una confirmación formal del contenido de los mismos, que le permita conjuntamente con su examen, formarse una acabada opinión sobre ellos.

- 1- Ratifico en todos sus términos la Carta de Gerencia NOTA IF-2022-09931705-APN-DGFEYL#ANPIDTYI remitida a ustedes el 01/02/2022 con motivo de los estados financieros presentados por NOTA NO-2022-08751992-APN-DGFEYL#ANPIDTYI el 28/01/2022, en cuanto a:
 - a) He puesto a su disposición todos los registros contables, que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones vigentes, documentación respaldatoria y toda otra información relacionada que estaba en mi conocimiento.
 - b) Considero que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el programa más que las expuestas en los estados financieros presentados.
 - c) No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
 - d) No tenemos conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha, que por modificar

sustancialmente la situación financiera, deban ser contabilizadas con incidencia al 31-12-2021.

- e) La documentación que en fotocopia y en formato digital se le suministró a la auditoría es copia fiel de los respectivos original.
- f) Los estados financieros al 31-12-2021 e información financiera adicional que los acompaña, fue preparada por el programa y son de nuestra responsabilidad.
- g) Los gastos realizados con fondos del BID se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el contrato de préstamo y se han diseñado medidas de control interno apropiados para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y que dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado.
- h) El ritmo de progreso y cumplimiento de plazos esperados de acuerdo a las actividades planeadas al 31/12/2021 fue el esperado.

Saludo a usted atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráf. con Firma Conjunta TAD

Número:

Referencia: ESTADOS FINANCIEROS 3497/OC-AR- EJ..2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 17:07:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 17:08:26 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.19 17:08:27 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con el dictamen de fecha 21/04/2022, los estados financieros por el ejercicio N° 6 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 correspondientes al “Programa de Innovación Tecnológica IV”- (PIT IV), financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3497/OC-AR, suscripto el 30/10/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 de abril de 2022.

**SADIR Juan
Manuel**  Firmado
digitalmente por
SADIR Juan Manuel